Santiago de Cali, septiembre de 2026

RED DE SALUD DEL CENTRO ESE

Referencia: Oferta comercial para la asesoría y gestión integral en el manejo de los residuos hospitalarios y peligrosos.

Para nosotros es un honor contar con ustedes entre el selecto grupo de generadores responsables de sus obligaciones ambientales y es por esto que la empresa de PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P es la encargada de la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos infecciosos o de riesgo biológico de toda la ciudad de Santiago de Cali; Así mismo de los residuos Ordinarios, escombros en virtud de lo cual nos fueron cedidos todos los contratos, licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio; razón por la cual estamos en toda la capacidad de atender todos los requerimientos que realicen los usuarios y ofertar los servicios de recolección ordinaria y especial a todo tipo de usuarios, especialmente los usuarios medianos y grandes generadores. Para lo cual estaremos atentos a la retroalimentación que se efectúe en el desarrollo de la prestación del servicio.

Recolección y Transporte

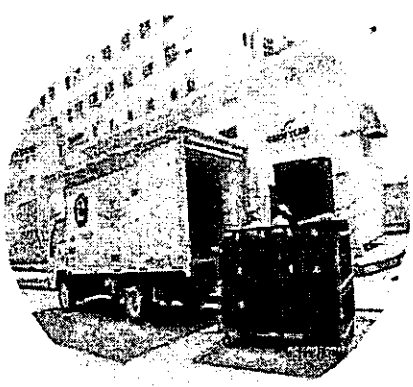

Tratamiento e inactivación

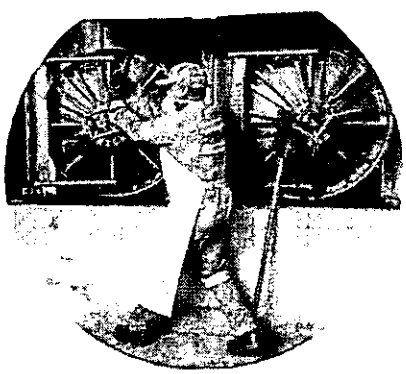

De acuerdo con su solicitud, Consideramos importante darle a conocer algunos puntos sobre nuestra empresa en relación con los residuos infecciosos o de riesgo biológico así:

PROMO CALI

ASPECTOS DE INTERES RELACIONADOS CON EL SERVICIO.

1. CAPACIDAD DE PROCESO

Actualmente nuestra Planta de Procesos dispone de una autoclave de Calor Húmedo con Capacidad superior a 7.000 Kg. /día en dos turnos, en los cuales se esterilizan los elementos anteriormente mencionados.

2. ACTAS DE TRATAMIENTO.

Una de nuestras políticas es la de brindar al Sector Salud y entes dedicados a la gestión externa en recolección y transporte, con la seguridad de que no van a tener problemas a corto mediano y largo plazo con las Autoridades Ambientales, de Salud y otros Organismos de Control por el manejo y destrucción de los mismos. Para tales propósitos de manera mensual en hojas de seguridad se expiden las actas de tratamiento para su custodia por parte del cliente.

3. CANASTILLAS PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS.

De conformidad con lo exigido por la normatividad actual en cuanto a la Gestión Externa (Resolución 1164 de 2002) se suministran canastillas en plástico de color rojo intercambiables para que el cliente deposite sus residuos en las mismas, en cada recolección PROMOAMBIENTAL CALI S.A. ESP le suministrará un número igual al de las canastillas retiradas limpias y desinfectadas para el siguiente día.

El uso de las canastillas entre otras ventajas:

- Permite Optimizar las condiciones de almacenamiento.
- Minimizar la exposición de los funcionarios tanto del generador como del prestador del servicio a los accidentes con riesgo biológico con elementos corto punzantes.
- Minimiza las escorrentías.

4. RECOLECCION DE RESIDUOS

Para tales fines y con el propósito de facilitar las acciones de asepsia y desinfección de la Unidad Técnica de Almacenamiento Central – UTAC el horario de la prestación del servicio resultará de la concertación y del horario que se complemente con las rutas internas de recolección. Para PROMOAMBIENTAL CALI S.A. ESP es una prioridad y es por esto que para darle sostenibilidad al servicio se cuenta con dos carro talleres, los cuales prestan servicios en cualquier momento, adicional al mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo que se le practica a la flota, lo cual mantiene la operatividad de los equipos de recolección.

5. ASESORIAS AMBIENTALES

Para PROMOAMBIENTAL CALI S.A. ESP es un debe apoyar en la capacitación de asesoría en sus procesos relacionados con lo ambiental, para tales fines pone a su disposición la coordinación Ambiental y de Gestión social para capacitación, talleres experienciales y entrenamiento en el registro de los residuos del personal que Clínica considere necesario, este medido en intensidad de horas por semana.

6. DIAS DE PRESTACION DE SERVICIO

Recolección de Lunes a domingo, se incluyen los días festivos.

DESCRIPCION DEL PROCESO

Los residuos deben ser entregados empacados etiquetados, embalados y/o envasados de acuerdo con las normas Sanitarias y Ambientales, en la Unidad Técnica de almacenamiento – UTAC, los materiales de desecho serán trasladados a nuestra planta de acuerdo con el protocolo y seguimiento establecido por la Autoridad Ambiental, en este caso la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para lo cual deben tener en cuenta que se manejan los correspondientes cronogramas de logística para la esterilización, por lo tanto, se debe coordinar con el área operativa y de planta . En el caso de que ustedes envíen algún funcionario para auditar/presenciar la destrucción, les solicitamos nos informen para que nuestros funcionarios los puedan atender adecuadamente. Los residuos después de recolectados y transportados, son nuevamente pesados en báscula electrónica, debidamente calibrada y certificada.

TRATAMIENTO RESIDUOS MEDIANTE INACTIVACION

El material se re-empaca en bolsas de un color azul en polipropileno de alta densidad y se envía a las cámaras del Autoclave de Vapor Húmedo para realizar el proceso de esterilización, teniendo como resultado un material inerte.

De manera mensual la Universidad del Valle hace pruebas de monitoreo, para lo cual se solicita la participación de distintas entidades como:

- Secretaría de Salud del Municipio
- Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA Personería Municipal
- Interventoría de EMSIRVA

Los residuos compactados una vez son tratados son embalados en 3 cajas tipo ampliroll de 20 yardas cúbicas intercambiables listo para ser transportado en cajas tipo ampliroll hacia su disposición final en el relleno sanitario Colomba-Guabal en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca. Para el servicio se cuenta con 3 vehículos disponibles para garantizar la movilidad de los residuos las 24 horas del día, los 365 días del año.

Muestreo y control operativo

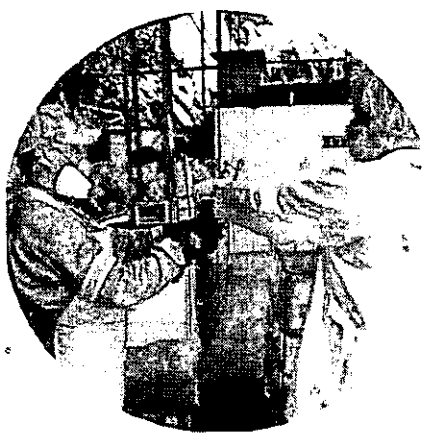

Transporte de Residuos inactivados

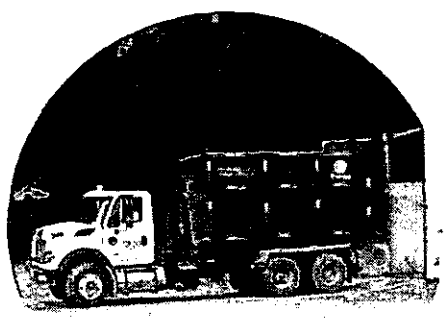

TRATAMIENTO RESIDUOS MEDIANTE INCINERACION

El material se transporta respetando su cadena de frio y se trata mediante termo destrucción controlada en hornos incineradores que cumplen con los estándares y normas formuladas por la normatividad ambiental vigente, resultado de esta actividad salen unas cenizas, con una reducción en volumen superior al 90% de lo recolectado, las cuales son depositadas garantizando su disposición final adecuada en celdas de seguridad con licencia ambiental.

PRECIO Y PLAN COMERCIAL

A continuación, se encuentra ilustrados los rangos relacionados con el cobro del servicio:



Recolecciones Periódicas: Te ofrecemos diversas opciones ajustándonos a tu necesidad o capacidad de almacenamiento.

Q1	Recolección Diaria	**Q2**	Recolección Semanal
Q3	Recolección Quincenal	**Q4**	Recolección Mensual

Se presenta oferta comercial del contrato.

PROCESO	VALOR KILO	TIPO DE RESIDUO
Aprovechamiento	$ 3.885,00	Pilas y baterías
Aprovechamiento de RAEE	$ 3.885,00	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Desmercurización de residuos peligrosos	$ 3.937,50	Tóxicos (lámparas de mercurio) Reactivos de odontología
Incineración Hospitalaria	$ 1.587,60	Anatomopatológicos, cortopunzante y fármacos.
Celda seguridad pretratamiento	$ 1.587,60	Reactivos de laboratorio y químicos. Tóxicos (plomo y amalgamas).
Esterilización	$ 1.333,50	Biosanitarios

$COP: Valores en pesos colombianos

Nota: En caso de requerir cualquier otro tipo de corriente de residuos peligrosos, puede solicitar cotización, para requerir el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final

VALORES AGREGADOS

- Capacitaciones ambientales en separación en la fuente.
- Acompañamiento a auditorias por parte de los entes auditores (DAGMA, CVC, etc)
- Lavado de UAR (bimensual)

OBSERVACIONES

a) Por tratarse de una Empresa de Servicios Públicos (ESP), nuestras actividades están exentas del IVA.

b) Como respaldo legal de los procesos de tratamiento y disposición final adecuada, se elaboran las actas correspondientes, firmadas por la Coordinación Ambiental del Servicio Especial de Aseo y la Coordinación Operativa y de Planta. En caso de que se envíen funcionarios para que auditen/ presencien los procesos esterilización y disposición final, dichas actas son firmadas conjuntamente.

c) De acuerdo con las cantidades y periodicidad de entrega de los residuos, las solicitudes de recepción se coordinan con la línea de atención al cliente celular 315 3654905 o con la asesora ANDERSON AGUILAR celular 316 3894377.

d) Para los efectos legales pertinentes, se informa que la Empresa de Servicios Públicos de Aseo de Cali, EMSIRVA E.S.P. hoy EMSIRVA en liquidación, se constituyó con anterioridad al año 1.994, razón por la cual no requiere licencia Ambiental para el manejo y transporte de residuos hospitalarios, conforme con lo establecido por la Ley 99 de 1.993.

e) De igual manera, se informa que su regulación y funcionamiento se encuentran acorde con la normatividad ambiental vigente y un Plan de Manejo Ambiental debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC".

f) Esta propuesta tiene vigencia hasta el año 2026.

Cordialmente,

ANDERSON STEVEN AGUILAR PORTILLO

Asesora comercial
anderson.aguilar@promoambientalcali.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.104.669

APELLIDOS DELGADO ARBELAEZ

NOMBRES ANGELICA MARIA

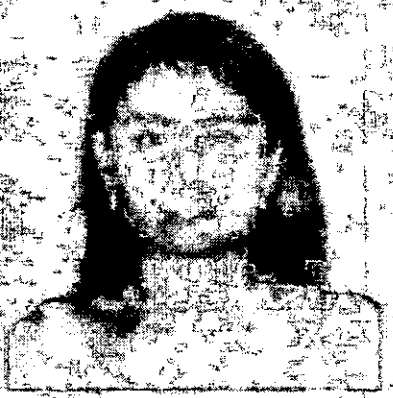

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1977

AZUAY
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

10-DIC-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00209659-F-0029104669-20100119 0020119410A 1 2850018447

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 02:56:27 pm

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PROMOCALI S.A.S. ESP
Nit.:	900332590-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	780877-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	05 de enero de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 70 # 7 E BIS - 04
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	promocali@promocali.com
Teléfono comercial 1:	4877070
Teléfono comercial 2:	3167432700
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 70 # 7 E BIS - 04
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	promocali@promocali.com
Teléfono para notificación 1:	4877070
Teléfono para notificación 2:	3167432700
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica PROMOCALI S.A.S. ESP SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 13693 del 23 de diciembre de 2009 Notaria Treinta Y Ocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2010 con el No. 72 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada PROMOAMBIENTAL CALI S.A. ESP

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0569 del 17 de abril de 2018 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2018 con el No. 8041 del Libro IX ,cambio su nombre de PROMOAMBIENTAL CALI S.A. ESP . por el de PROMOCALI S.A ESP .

Por Acta No. 28 DE 2024 del 31 de octubre de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025 con el No. 2352 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de PROMOCALI S.A.S. ESP .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Además de poder adelantar cualquier actividad licita, la sociedad PROMOCALI S.A.S. E.S.P., tiene como objeto social principal el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el conjunto del servicio público domiciliario de aseo y de sus actividades complementarias a nivel nacional e internacional.
En especial, pero no exclusivamente podrá adelantar las siguientes actividades particulares:
I) Recolección y transporte, hasta la estación de transferencia y/o sitio de disposición final, de tratamiento o aprovechamiento de los residuos sólidos generados por usuarios residenciales, pequeños y grandes generadores entregados por ellos a la ruta de recolección; incluyendo los usuarios grandes generadores.
II) Barrido y limpieza de vías y áreas públicas incluyendo la recolección y el transporte hasta la estación de transferencia y/o sitio de disposición final, de

tratamiento o aprovechamiento de los residuos generados por estas actividades, incluyendo todos los residuos de arrojo clandestino ubicados en vías y áreas públicas si es el caso.
III) Gestión comercial, incluyendo, entre otras, las actividades de manejo del catastro de suscriptores, la facturación del servicio, el recaudo de los pagos y manejo de la cartera y atención de PQR.

Actividades adicionales:
1. Residuos infecciosos o de riesgos biológico: El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos infecciosos o de riesgo biológico, lo realizará PROMOCALI S.A.S. E.S.P.
2. Corte de césped en áreas públicas: PROMOCALI S.A.S E.S.P. deberá realizar el corte de césped atendiendo los requerimientos de la ciudad, de conformidad con la reglamentación vigente.
3. Residuos de la construcción y demolición. PROMOCALI S.A.S. E.S.P. podrá realizar la recolección y transporte de los residuos de la construcción y demolición (RCD), los cuales entregará únicamente en el sitio de disposición final y/o tratamiento autorizado por la entidad competente.
4. Podrá realizar el corte de césped, poda de árboles, lavado, instalación y mantenimiento de cestas, en vías y áreas públicas, privadas, en bienes de uso público y bienes fiscales o patrimoniales.
5. La prestación del servicio de aseo en todos sus componentes, sus actividades inherentes, vinculadas complementarias y conexas a este.

Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de limpieza y mantenimiento de espacios interiores y exteriores, tanto en el sector residencial como en el comercial.

Parágrafo: para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:
a. Comprar, vender, alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal de su objeto social.
b.Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social.
C.Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, fiducia, usufructo y anticresis sobre inmuebles, así mismo podrá constituir y aceptar prenda e hipotecas, tomar o dar dinero en mutuo con interés o sin él respecto de operaciones relacionadas con su objeto social y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles.
d. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar las letras de cambio, cheques, pagares, en general cualquier título valor o aceptarlos en pago.
e. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés.
f. Celebrar contratos de asociación, consorcio o de unión temporal.
g. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal.
h. Presentarse a licitaciones de entidades estatales o de particulares, a contrataciones directas, tanto en el país como en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes.
i. Comprar, vender, alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal de su objeto social.
j. comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social.
k.celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, fiducia, usufructo y anticresis sobre inmuebles, así mismo podrá constituir y aceptar prendas e hipotecas, tomar o dar dinero en mutuo con interés o sin él respecto de operaciones relacionadas con su objeto social y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles.
l. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar las letras de cambio, cheques, pagares, en general cualquier título valor o aceptarios en pago.
m. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés.
n. Celebrar contratos de asociación, consorcio o de unión temporal.
0. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal.
p. Presentarse a licitaciones de entidades estatales o de particulares, a contrataciones directas, tanto en el país como en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$4,600,000,000
No. de acciones:	460,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$2,346,000,000
No. de acciones:	234,600
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$2,346,000,000
No. de acciones:	234,600
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia General: La representación legal de la sociedad y su administración estará en cabeza de un(a) Gerente General. El(la) Gerente General tendrá un(a) suplente quien lo(a) reemplazará en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales.

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Las funciones del(a) Gerente General son las siguientes:
1. Representar a la sociedad ante los mismos accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas.
2. Presentar un informe mensual, sobre el giro de los negocios de la sociedad, a los miembros de la Junta Directiva.
3. Elaborar, presentar y difundir los estados financieros de la compañía, dentro de los plazos establecidos, tanto los de propósitos general como los específicos o consolidados y certificados con su firma.
4. Rendir cuentas comprobadas y elaborar un informe de su gestión, al final de cada ejercicio, para ser presentado a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, así como cuando se retire del cargo.
5. Celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos en desarrollo del objeto social de la compañía o que se relacionen con la existencia de la sociedad dentro de los límites que estos estatutos le señalen.
6. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social.
7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, en la época fada por los estatutos, la ley, o cuando lo exijan las necesidades de la compañía.
8. Nombrar y remover a los empleados y funcionarios que requiera la compañía y fijarles su remuneración.
9. Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, comerciales, laborales o administrativos, según los parámetros decididos por la Junta Directiva.
10. Solicitar la constitución de Tribunales de Arbitramento.
11. Nombrar apoderados judiciales o especiales para que representen la compañía.
12. Las demás tendientes al desarrollo del objeto social.

Limitaciones del Gerente General: El Gerente General de la sociedad requerirá de autorización de la Junta Directiva para:

1. La celebración de todo acto o contrato que supere la suma de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales.
2. La enajenación, gravamen, limitación de dominio, arrendamiento, disposición y en general cualquier otro acto diferente de los de mera conservación y custodia de los bienes de la sociedad.
3. Otorgar garantías respecto de obligaciones de la sociedad, de terceros o de los accionistas de la sociedad.
4. La contratación de préstamos a favor de la sociedad y el otorgamiento de préstamos por parte de la sociedad, en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales.

Funciones de la Junta Directiva: Serán las siguientes, entre otras:
4. Autorizar al Gerente General para la celebración de actos o contratos que por estos estatutos le estén limitados o prohibidos.

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 120 del 20 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 11507 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ	C.C.29104669

Por Acta No. 129 del 13 de diciembre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2023 con el No. 4642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO HUMBERTO CAICEDO ORTIZ	C.C.19231930

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO HUMBERTO CAICEDO ORTIZ	C.C.19231930
CLAUDIA FELISA TASCON CARDENAS	C.C.66714414
ALFREDO JOSE RAMOS GUZMAN	C.C.80013592
ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ	C.C.29104669
PROMOVALLE S.A E.S.P	Nit.900235531-3

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PAOLA ANDREA ZAMORANO BONILLA	C.C.29109309
ASOCIACION UNIDOS HACIA EL FUTURO PROTEGIENDO EL MEDIO AMBIENTE	Nit.9006791552

Por Acta No. 018 del 06 de mayo de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2021 con el No. 17180 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO HUMBERTO CAICEDO ORTIZ	C.C.19231930
CLAUDIA FELISA TASCON CARDENAS	C.C.66714414
ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ	C.C.29104669
PROMOVALLE S.A E.S.P	Nit.900235531-3

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PAOLA ANDREA ZAMORANO BONILLA	C.C.29109309
ASOCIACION UNIDOS HACIA EL FUTURO PROTEGIENDO EL MEDIO AMBIENTE	Nit.9006791552

Por Acta No. 023 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2023 con el No. 4641 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFREDO JOSE RAMOS GUZMAN	C.C.80013592

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 019 del 21 de agosto de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2021 con el No. 16647 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	LINCO CONSULTORES S.A.S.	Nit.900146268-9

Por documento privado del 23 de agosto de 2021, de Linco Consultores Sas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2021 con el No. 16648 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ADRIANA CARDONA CARDONA	C.C.29285795 T.P.137827-T

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE ELIZABETH PERLAZA QUINTERO C.C.1130601960 T.P.192683-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1443 del 31 de julio de 2017 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2017 con el No. 142 del Libro V , SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ANGÉLICA MARÍA DELGADO ARBELAÉZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 29.104.669 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), CON TARJETA PROFESIONAL NO. 115.236 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PARA QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY; EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:
PRIMERO: OTORGAR PODER GENERAL A LA SEÑORA ANGÉLICA MARIA DELGADO ARBELAÉZ, EN SU CALIDAD ABOGADA TITULADA Y GERENTE JURÍDICA DE LA EMPRESA, QUIEN ACTUARÁ PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PODER COMO MANDATARIA.
SEGUNDO: QUE LA MANDATARIA AQUÍ CONSTITUIDA EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD PROMOAMBIENTAL CALI S.A .E.S.P., CON FACULTADES DE COMPARECER, ASISTIR, ACTUAR, Y REPRESENTAR ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, EN LOS ASUNTOS Y PROCESOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS O SEA PARTE, ESPECIALMENTE EN LAS ETAPAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL QUE SE PROMUEVEN O SURJAN EN LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y PENAL, ASÍ COMO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON QUIEBRAS, CONCORDATOS, CONCURSOS DE ACREEDORES. PROCESOS DE LIQUIDACIÓN, DE EJECUCIÓN FISCAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SETENTA (70) Y CIENTO UNO (101) DE LA LEY 1564 DE 2012, Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
TERCERA. TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN Y ALLANAMIENTO: PARA QUE TRANSIJA O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ÉSTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, ASÍ COMO LA FACULTAD DE ALLANARSE Y CONFESAR.
CUARTA.- REPRESENTACIÓN- PARA QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA.
QUINTA SS:: PARA QUE LA APODERADA, SUSTITUYA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y PARA QUE OTORGUE TOTAL O PARCIALMENTE, ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TRANSIGIR: CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE EL PODERDANTE Y PODRÁ OTORGAR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES O GENERALES QUE CONSTITUYA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4077 del 02/11/2010 de Notaria Veintiuno de Cali	13338 de 12/11/2010 Libro IX
E.P. 0569 del 17/04/2018 de Notaria Doce de Cali	8041 de 02/05/2018 Libro IX
E.P. 5104 del 30/09/2022 de Notaria Octava de Cali	18663 de 13/10/2022 Libro IX
E.P. 254 del 19/02/2024 de Notaria Cuarenta Y Cinco de Bogota	3984 de 01/03/2024 Libro IX
ACT 28 de 2024 del 31/10/2024 de Asamblea General De Accionistas	2352 de 11/02/2025 Libro IX
ACT 30 del 19/06/2025 de Asamblea De Accionistas	14587 de 10/07/2025 Libro IX
ACT 31 del 29/01/2026 de Asamblea De Accionistas	1899 de 05/02/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016
INSCRIPCIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 NRO. 17106 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DEL 2018
INSCRIPCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2018 NRO. 10090 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLANTE: PROMOCALI S.A.S E.S.P.
NIT: 900332590-3
DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, LA GESTIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES ADICIONALES SEÑALADAS NI SUS ESTATUTOS DE CREACIÓN, EN LA ZONA NO. 1 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO LE CALI.

SUBORDINADA: PROMOVALLE S.A. E.S.P.
NIT: 900235531-3
DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
OBJETO SOCIAL: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES OPERAR Y EXPLOTAR, SIN ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO Y POR SU CUENTA Y RIESGO, EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LOS COMPONENTES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, EN LA ZONA NO. 3 DE LA CIUDAD DE CALI; I) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, II) BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, III) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MATERIAL RECUPERABLE, IV) GESTIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO EN LA ZONA ASIGNADA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES ADICIONALES SEÑALADAS EN SUS ESTATUTOS DE CREACIÓN.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EN VIRTUD A LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA NO. 07 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 LOS ACCIONISTAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS, FACULTARON PARA PROCEDER A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LEGALIZAR Y REGISTRAR EN LOS LIBROS RESPECTIVOS LAS ENAJENACIONES APROBABAS, QUE CUENTAN CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN; DADO QUE POR RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PROMOCALI SA. E.S.P. ADQUIRIÓ EL NOVENTA Y CUATRO CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (94,999%) DE LAS ACCIONES DE PROMOVALLE S.A. E.S.P.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2018
INSCRIPCIÓN: 03 DE ENERO DE 2019 NRO.64 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: PROMOCALI S.A.S. E.S.P.
NIT. 900332590-3
DOMICILIO: CALI, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P. ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y ÁREAS PÚBLICAS, LA GESTIÓN COMERCIAL, DEL SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES ADICIONALES SEÑALADAS EN SUS ESTATUTOS DE CREACIÓN, EN LA ZONA No. 1 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLADA: PROMOAMBIENTAL
DISTRITO SAS. E.S.P.
NIT. 901145808-5
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. ESP, EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN RESULTANTE DE LA LICITACIÓN UAESP-LP-02-2017, BAJO LA FIGURA DE ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO, PRESTANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ARBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ANTERIOR, EN VIRTUD DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. ESP., SUSCRITA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2018, POR LOS ACCIONISTAS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS, Y EN LA QUE CONSTA QUE LA PARTICIPACIÓN DE PROMOCALI S.A E.S.P. ANTES PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P, ES DEL NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99.00%) DE LAS ACCIONES DE PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS. ESP.

Documento: Documento Privado del 01 de Abril de 2024
Inscripción: 18 de Abril de 2024 No. 7337 del Libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: ADMINISTRADORA CALLE TRECE S.A.S.
Nit.900098569-4
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Dedicada a la inversión en bienes inmuebles y muebles, urbanos y rurales, con el fin de adaptarlos a condiciones óptimas de explotación, transformación, mejorarlos, conservarlos, adecuarlos, subdividirlos, reformarlos, reconstruirlos, arrendarlos, administrarlos, enajenarlos a cualquier título, etc. Igualmente, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, con tratos y actividades relacionadas con su objeto social, así como aquellos que resulten necesarios para ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la actividad de la sociedad.

Controlante PROMOAMBIENTAL S.A.
RUC. 1263305-1-596082-13
Domicilio: Ciudad de Panamá
Nacionalidad: Panameña.
Actividad: Dedicada a Cualquiera actividad lícita en cualquier parte del mundo, entre ellas podrá: prestar servicios ambientales, incluidos la administración y manejo de residuos, peligrosos y no peligrosos, su recolección, transporte, aprovechamiento, reciclaje, incineración y las demás relacionadas con las mismas.

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Controlada: PROMOCALI S.A.S. ESP
Domicilio: Cali.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Dedicada a la operación y explotación, sin área de servido exclusivo y por su cuenta y riesgo, del servicio público de aseo en la zona 1 de la ciudad de Santiago De Cali adjudicada por EMSIRVA ESP en liquidación, de las que está dividida la ciudad.

Presupuesto de Control: La Situación de Control conjunto está constituida de conformidad con lo establecido en el numeral 2 y 3 del artículo 261 del Código de Comercio, según los cuales entre los Controlantes y la sociedad Controlada existe una situación de control conjunto en virtud de un Acuerdo de Accionistas suscrito entre los Controlantes el 20 de marzo de 2024, en virtud del cual los Controlantes, poseen de manera conjunta la mayoría de los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la Asamblea General de Accionistas de PROMOCALI S.A ESP.

Fecha de Configuración de la Situación de Control: 20 de Marzo de 2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3811
Actividad secundaria Código CIIU: 3812
Otras actividades Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 8130

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	PROMOCALI S.A ESP
Matrícula No.:	780878-2
Fecha de matricula:	05 de enero de 2010
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 70 # 7 E BIS - 04
Municipio:	Cali

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PROMOCALI S.A ESP
Matrícula No.:	925924-2
Fecha de matricula:	05 de mayo de 2015
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 10 # 74 A 31 LC 06
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $87,686,788,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3811

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PROMOCALI S.A.S. E.S.P.

SIGLA | NIT No. 900.332.590-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? N/A

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI | DIRECCIÓN: CALLE 70 #7E BIS-04

TELÉFONOS: 4877070 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 RECOLECCIÓN DESECHOS NO PELIGROSOS	2 RECOLECCIÓN DESECHOS PELIGROSOS
3 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN	X			28/01/2026	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: DELGADO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ARBELAEZ | NOMBRES: ANGELICA MARÍA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 29.104.669 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02/09/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215611345

(415)7707212489984(8020) 000014121561134 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 9 0	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROMOCALI S.A.S. ESP

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROMOCALI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 70 7 E BIS 04

42. Correo electrónico promocali@promocali.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 4 8 7 7 0 7 0	3 1 8 3 8 5 7 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 1 1	2 0 1 0 0 1 0 5	3 8 1 2	2 0 1 0 0 1 0 5	8 1 3 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 8 9 14 16 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2 3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo	
				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-17 / 04:08:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO ARBELAEZ ANGELICA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215611345

(415)7707212489984(8020) 000014121561134 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 9 0	3	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 6 9 3	2 8
73. Fecha	2 0 0 9 1 2 2 3	2 0 2 4 1 0 3 1
74. Número de notaría	3 8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 1 0 5	2 0 2 5 0 2 1 1
77. No. Matrícula mercantil	7 8 0 8 7 7	7 8 0 8 7 7 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 1 2 2 3	2 0 0 9 1 2 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
2		9 0 0 0 9 8 5 6 9	4

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: ADMINISTRADORA CALLE TRECE S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215611345

(415)7707212489984(8020) 000014121561134 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 9 0	3	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 9 1 0 4 6 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	ARBELAEZ	ANGELICA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 3 1 9 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAICEDO	ORTIZ	DIEGO	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215611345

(415)7707212489984(8020) 000014121561134 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 9 0	3	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 3 1 9 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAICEDO	ORTIZ	DIEGO	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 7 1 4 4 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TASCON	CARDENAS	CLAUDIA	FELISA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 0 4 6 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DELGADO	ARBELAEZ	ANGELICA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 3 5 5 3 1	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
PROMOVALLE S.A.S ESP

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 1 3 5 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	GUZMAN	ALFREDO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 6	

DOCUMENTO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215611345

(415)7707212489984(8020) 000014121561134 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 9 0	3	Impuestos de Cali	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 0 9 3 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAMORANO	BONILLA	PAOLA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 6 7 9 1 5 5	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
ASOCIACION UNIDOS HACIA EL FUTURO PROTEGIENDO EL MEDIO AMBIENTE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215611345

(415)7707212489984(8020) 000014121561134 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 9 0	3	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 2 8 5 7 9 5	5	1 3 7 8 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDONA	CARDONA	LUZ	ADRIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 4 6 2 6 8	9	LINCO CONSULTORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 8 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137 Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 0 1 9 6 0	8	1 9 2 6 8 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PERLAZA	QUINTERO	ELIZABETH	MILENA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 4 6 2 6 8	9	LINCO CONSULTORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 8 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215611345

(415)7707212489984(8020) 000014121561134 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 9 0	3	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Recolección de desechos no peligrosos 3 8 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROMOCALI S.A. ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 70 7 E BIS 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 8 0 8 7 8	2 0 1 0 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 4 8 7 7 0 7 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Recolección de desechos no peligrosos 3 8 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROMOCALI S.A. ESP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 10 74 A 31 LC 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 2 5 9 2 4	2 0 1 5 0 5 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 4 8 7 7 0 7 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 14:22:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003325903
Código de Verificación	9003325903260903142236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 14:21:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29104669
Código de Verificación	29104669260903142131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302338967

PIB
15:00:26

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROMOCALI S.A ESP identificado(a) con NIT número 9003325903:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302337800

PIB
14:48:11

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29104669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:36:31 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 29104669
Apellidos y Nombres, DELGADO ARBELAEZ ANGELICA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 e.c. 30552 (Bogotá)
Fecha del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencionciudadano@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 10:56:22 a. m. para – **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900332590**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147226743** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 10:54:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29104669** y Nombre: **ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147226404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:44:02 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **29104669,** Apellidos y Nombres **DELGADO ARBELAEZ ANGELICA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E**, con NIT **805027261-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29104669 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2026 03:41 PM

Código Verificación: **2YW6GCJPHD**

Válida hasta: **03/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

(En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, literales d) y e))

En desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que ordena a las entidades implementar programas de transparencia y ética pública, incluyendo canales de denuncia y estrategias de transparencia y fortalecimiento de la cultura de la integridad, el proponente suscribe el presente pacto de transparencia, que hace parte integral de los documentos del proceso, y mediante el cual se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y, en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación.
10. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de contratación.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada, y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
13. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad,

ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de esta, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
16. Manifestar las inquietudes relacionadas con el proceso de contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada relacionada con el proceso de contratación.
18. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
19. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

Nombre Empresa (Proveedor/Contratista)	PromoCali SAS ESP
Nombre de Representante Legal	Angelica Maria Delgado
Documento de identidad (CC)	29'104.669
Cargo	Representante legal
Firma	

Salud Centro / SGI	**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - CONTRATISTAS**	Código: GJC-F-016 Fecha de entrada en vigencia: 23/09/2025 Versión 01	ACREDITACIÓN EN SALUD Código SA

La Red de Salud del Centro E.S.E. en el desarrollo de sus procesos de contratación debe recolectar y tratar información personal de aquellos para gestionar efectivamente los vínculos contractuales que contraigan, cumpliendo de esta manera con las obligaciones legales y extralegales derivadas del contrato. Para esto, se requerirá:

Datos de identificación	Datos generales de identificación propios
Datos de ubicación	Datos de ubicación relacionados con actividad comercial, profesional o privada. (domicilio, teléfono, correo electrónico)
Datos de contenido socioeconómico	Datos socioeconómicos, tributarios, financieros, crediticios y/o de carácter económico.
	Datos relacionados con la actividad económica, historia y experiencia laboral
	Datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico
	Datos generales relacionados con afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social
Datos varios	Datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas

Con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y comprende que los datos personales suministrados deben ser tratados por la institución para realizar la gestión contractual. El Contratista podrá ejercer los derechos consagrados en la Ley 1581 del 2012, por lo tanto, su información será tratada en cumplimiento de esta.

¿Autoriza el tratamiento de los datos personales que la Red de Salud del Centro ESE por ley deba conocer para la correcta vinculación como contratista? SI [X] NO [ ]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [ ] del mes de [09] de 2026

Firma

Nombre Contratista Promed Cali SAS ESP

Documento de identidad N° 900.332.590

Ver política de tratamiento de datos personales

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Cali a los _____ días, del mes sept. del 2026.

Firma

Nombre Promo Cali SAS ESP

Documento de identidad N° 900.332 590

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-09 17:01

Razón social

PROMOCALI SAS ESP

NIT

900332590 DV 3

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio CALI

Clase de entidad

Sociedad comercial e instituciones financieras

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal - Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Recolección residuos no peligrosos y peligrosos y transporte de carga por carretera

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGELICA	MARIA	DELGADO	ARBELAEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 29104669

Lugar de nacimiento del representante legal

País ECUADOR Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	RED SALUD DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALI

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	["CARRERA 12E No 50-18"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE PROMOCALI SAS ESP.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo PROMOCALI SAS ESP en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$82.757.404.000,00
Ingresos no operacionales	$44.449.807.000,00
Otros	
TOTAL	$127.207.211.000,00

Las cuentas bancarias de PROMOCALI SAS ESP en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.994.870.000,00

Los bienes patrimoniales de PROMOCALI SAS ESP son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de PROMOCALI SAS ESP a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS, CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	$35.453.146.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de PROMOCALI SAS ESP, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PROMOCALI SAS ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PROMOCALI SAS ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PROMOCALI SAS ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PROMOCALI SAS ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PROMOCALI SAS ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PROMOCALI SAS ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿PROMOCALI SAS ESP realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por PROMOCALI SAS ESP que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

PROMOCALI SAS ESP, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Linco
CONSULTORES

Av. 6A Norte No. 25N - 22
Edificio Nexxus XXV Of.701
Cali - Colombia
Cel 324 743 7177

C26-040124-013

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD PROMOCALI S.A.S E.S.P.
NIT.900.332.590-3

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables en proceso de auditoría y la documentación de respaldo correspondiente, la Entidad realizó el pago por las obligaciones de sus empleados para los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje por el período de seis (6) meses comprendido entre febrero y julio de 2026, de acuerdo con las planillas suministradas por la administración y relacionadas a continuación:

No. Planilla	Mes	No. Empleados Aportados	Valor aportado	Fecha limite de Pago	Fecha de pago
62673650	Febrero	148	$ 161.213.700	20/03/2026	4/03/2026
72299521	Marzo	154	$ 156.945.900	23/04/2026	6/04/2026
79791373	Abril	153	$ 161.513.100	25/05/2026	11/05/2026
88018445	Mayo	154	$ 163.343.200	23/06/2026	3/06/2026
93105506	Junio	154	$ 164.526.100	23/07/2026	6/07/2026
94038493	Julio	156	$ 162.468.600	25/08/2026	6/08/2026

Los pagos relacionados en esta planilla por concepto de salud corresponden al periodo de agosto de 2026 por tratarse de un riesgo que se cubre mediante el pago anticipado de los aportes, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.1.3 del Decreto 780 de 2016.

La presente certificación se expide por solicitud de la Administración de la Entidad, como requisito para el proceso de contratación y/o radicación de las facturas ante los clientes, y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

Como constancia de lo anterior, se expide en Cali a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

Luz Adriana Cardona Cardona
Revisor Fiscal
TP No. 137827 - T
Miembro de Linco Consultores S.A.S.

Identificación	900332590	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	4877070
Razón Social	PROMOCALI S A ESP	Dirección	CL 70 7E BIS 64	Fecha Pago	06/08/2026
Clase de Aportante	B - Aportante con menos de 200 cotizantes	Ciudad	CALI	Periodo Salud	Agosto-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	94038493	Periodo Pensión	Julio-01
Total a Pagar	$162 468 600	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

compensar | miplanilla.com

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
231001	Colfondos	800227940	16	$56,854,690	$9,097,800	$0	$0	$0	$0	$0		$9,097,800
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	23	$87,968,393	$14,067,700	$0	$0	$57,000	$57,000	$0		$14,181,700
230301	Porvenir	800224808	51	$176,661,004	$28,263,600	$0	$0	$0	$0	$0		$28,263,600
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	60	$284,320,077	$45,480,800	$0	$0	$384,500	$384,500	$0		$46,249,800
Totales				$605,804,164	$96,909,900	$0	$0	$441,500	$441,500	$0		$97,792,900

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831	1	$3,173,000	$127,000	$0	$0		$0		$0		127000	$127,000
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565	1	$3,727,540	$149,200	$0	$0		$0		$0		149200	$149,200
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	2	$13,747,789	$550,000	$0	$0		$0		$0		550000	$550,000
EPS008	Compensar EPS	860066942	4	$38,541,000	$1,541,700	$0	$0		$0		$0		1541700	$1,541,700
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	17	$57,998,194	$2,320,900	$0	$0		$0		$0		2320900	$2,320,900
EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	805001157	22	$72,256,422	$3,040,300	$0	$0		$0		$0		3040300	$3,040,300
EPS002	Salud Total EPS	800130907	24	$94,359,371	$3,920,100	$0	$0		$0		$0		3920100	$3,920,100

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS010	EPS Sura	800088702	28	$112,783,570	$4,661,900	$0	$0		$0		$0		4661900	$4,661,900
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	28	$93,084,210	$3,856,200	$0	$0		$0		$0		3856200	$3,856,200
EPS005	Sanitas EPS	800251440	29	$130,629,593	$6,708,800	$0	$0		$0		$0		6708800	$6,708,800
Totales				$620,300,689	$26,876,100	$0	$0		$0		$0		$26,876,100	$26,876,100

INFORMACION ARP

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interes Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-11	ARL SURA	890903790	156	$620 300 689	$13 318 800	$0				13318800	$13 318 800

CAJAS DE COMPENSACION

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interes Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	860007336	10	$63 697 789	$2.516.200	$0	2516200	$2 516 200
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	890303208	142	$549.962.808	$21 089 600	$0	21089600	$21 089 600
Totales				$613.660.597	$23.605 800	$0	$23 605 800	$23 605 800

SENA ICBF

Codigo	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interes Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	1	$17 500 000	$525 000	$0	525000	$525 000
PASENA	SENA	899999034	1	$17.500.000	$350.000	$0	350000	$350.000
Totales				$35.000.000	$875 000	$0	$875.000	$875 000

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137827-T



LUZ ADRIANA
CARDONA CARDONA
C.C. 29285795
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 147668

61073

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

ESTA COPIA HACE PARTE DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PROMOTAL S.A. ESP PARA TRÁMITES ANTE LA CORPORACIÓN EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI Y NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO, NI DISTRIBUIDA A NINGÚN OTRO TERCERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
29285795
NUMERO
CARDONA CARDONA
APELLIDOS
LUZ ADRIANA
NOMBRES
Luz Adriana Cardona C.
FIRMA



ESTA COPIA HACE PARTE DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA [illegible] PARA LA VICTACION DEL CONTRATO [illegible] LE RUTA [illegible] PODRA SER [illegible] ARIA PARA EL CLIENTE RED DE SALUD DEL [illegible] PARA NINGUN OTRO PROPOSITO.



FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1983
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
24-ABR-2001 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO

P-3102200-66093725-F-0029285795-20010725 00581 01205A 01 120668100

Recibo No. 10630966, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FO6N65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ADRIANA CARDONA CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29285795 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 137827-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATO N°	**00-2026-JCON-112**
CONTRATANTE	**RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.**
NIT.	**805.027.289-9.**
CONTRATISTA	**PROMOCALI S.A.S ESP**
NIT.	**900332590-3**
C. D. P.	**00-2026-PDIS-262**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000°°) MCTE INCLUIDO IVA.**
TÉRMINO	**DESDE EL (1) DE MAYO HASTA EL (31) DE JULIO DEL 2026**

Entre los suscritos a saber : **RED DE SALUD DE LADERA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** entidad con categoría especial de Entidad Publica Descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, creada como tal por medio del Acuerdo Municipal N° 106 del 17 de enero de 2003, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, representada en este acto por la Doctora **DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.942.412 expedida en Cali (Valle), designada como Gerente por medio del Decreto N° 4112.010.20.0171 de 22 de Marzo de 2024 y posesionado mediante Acta N° 252 de 01 de Abril de 2024, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATANTE** de una parte; y por otra parte **PROMOCALI S.A.S ESP NIT. 900332590-3,** Sociedad constituida mediante a Escritura Pública No. 13693 del 23 de Diciembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de Junio de 2010 Bajo el N° 72 del libro IX, Con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Representada Legalmente por **ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ,** mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.104.669 expedida en Cali., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas. **2).** Que la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado. **3)** Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social. **4)** Que, al disponer el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, la Ley 100 de 1993 señaló en el numeral 6 de su artículo 195 que, en materia contractual, se regirán "por el derecho privado", pero con la facultad para utilizar discrecionalmente "las cláusulas exorbitantes" previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **5)** Que mediante el Acuerdo Municipal 106 de 2003 "POR EL CUAL SE DESCENTRALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL

VIGILADO Supersalud

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", se crea la ESE Red de Salud de Ladera. **7)** Que el Acuerdo Nº 398 del 20 de octubre de 2025 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la RED DE SALUD DE LADERA ESE otorga al Gerente la competencia ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. **8)** Que la Ley 1438 del 2011, dispone que el Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. **9)** El presente contrato se desarrolla en el marco del **"PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024-2028 - CAMINO SEGURO CONFIANDO EN TI,"** el cual fue aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 2.1.354.2024, expedido el 1 agosto de 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.SE. PARA LA VIGENCIA 2024- MARZO 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y contempla el **Eje Estratégico:** Camino A La Excelencia. **Estratégica:** Fortalecer la calidad de la atención en salud. **10)** Se analiza la conveniencia para celebrar contrato de prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales (biológicos y hospitalarios de riesgo químico) generados en las IPS adscritas a la Red de Salud de Ladera E.S.E. **11)** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales (biológicos y hospitalarios de riesgo químico) generados en las IPS adscritas a la Red de Salud de Ladera E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contados **DESDE EL (1) DE MAYO HASTA EL (31) DE JULIO DEL 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000) MCTE (Incluido IVA y los costos directos e indirectos relacionados),** Que se cancelan en tres (3) cuotas, de acuerdo a los kilogramos facturados durante el mes de la prestación del servicio a los precios unitarios presentado en la propuesta, cumplido el mes de servicio respectivo prestado por **PROMOCALI S.A.S ESP,** por las necesidades del servicio solicitados por la Red de Salud de Ladera E.S.E., previa presentación de la factura pertinente, debidamente autorizada y certificada por el supervisor designado por la Red de Salud de Ladera E.S.E. La Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado, cancelará dentro de los (30) días calendarios siguientes a la radicación, aprobación de la factura y cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato de prestación de servicio se imputará a la

VIGILADO Supersalud

vigencia fiscal del 2026 del presupuesto de la E.S.E LADERA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.**00-2026-PDIS-262**.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las acciones que se requieran para el desarrollo del contrato de manera autónoma y de conformidad con su reglamento para el cumplimiento del mismo.
2. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que designe para el cumplimiento del contrato sea idóneo, y que cumpla con los requisitos de idoneidad, conocimiento y experiencia indicadas para el proceso a ejecutar.
3. Cumplir con el aseguramiento del personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos y condiciones establecidas en la Ley. Serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidente, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.
4. Certificar por medio de contador o revisor fiscal, los pagos a la seguridad social integral correspondientes.
5. Presentar la información que la CONTRATANTE le solicite relacionada con el objeto del contrato y facilitar y permitir las labores de supervisión.
6. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan impactar la ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes las garantías del contrato
8. Atender las solicitudes de la ESE Ladera para la gestión de procesos, procedimientos y acciones asistenciales y administrativas que apoya generadas en todo lo relacionado con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad SOGC, auditoria para el mejoramiento de la calidad y acreditación así como los eventos relacionados con la seguridad del paciente, el contratista deberá enviar los planes de mejora o respuesta de eventos adversos de manera oportuna a los casos que hubiere lugar, igualmente participara en las actividades de calidad y capacitaciones programadas por la ESE ladera.
9. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contratado.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Tiene el Contratista para el debido cumplimiento del objeto, las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar las actas de destrucción correspondientes a los kilogramos de residuos generados en las IPS y entregados al contratista.
2. Permitir la auditoria de sus procesos, así mismo proporcionar documentación solicitada por el contratante tales como certificaciones y evidencias de los procesos realizados a los residuos hospitalarios y peligrosos generados por las IPS adscritas a la Red de Salud de Ladera ESE.

3. El contratista deberá realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, el Decreto 1609 de 2002 y otra normatividad ambiental y sanitaria que aplique para esta actividad.
4. El contratista deberá prestar el servicio con vehículos identificados que cumplan el Decreto 1609 de 2002, operarios debidamente uniformados, que gocen de todos los beneficios laborales, prestaciones y de seguridad social, que utilicen todos los elementos de protección personal. 5. La frecuencia de recolección de los residuos peligrosos por cada IPS se darán de acuerdo al anexo N°1 que entra a formar parte integral de esta orden de servicio y se coordinara con el Supervisor.
5. Entrega mensual de 300 bolsas para la segregación de los residuos infecciosos y/o de riesgo biológico.
6. Capacitaciones y acompañamientos en todo lo referente a los temas asociados al objeto del contrato de ser requeridas (2 horas/mensuales, no acumulables)
7. Efectuar la recolección en las frecuencias pactadas en cada una de las IPS que hacen parte de la ESE LADERA en cumplimiento con el objeto contractual, frecuencias de recolección establecidas.
8. Realizar la recolección de los residuos peligrosos en vehículos apropiados y debidamente asegurados.
9. Cumplir con todas las normas de higiene, seguridad industrial y protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato.
10. Realizar los pesajes y registros de las planillas de recolección, de tal manera que sea fácil fijar el monto a pagar por cada servicio. Las planillas de recolección deberán estar firmadas por algún funcionario de la IPS que entrega el residuo, con nombre legible y documento de identidad
11. Tratar y disponer adecuadamente los residuos peligrosos de todo tipo y material provenientes de cada una de las Instituciones que conforman la E.S.E. LADERA, acorde a la normatividad vigente
12. Entregar a la Red de Salud Ladera E.S.E. los comprobantes de recolección de residuos peligrosos de cada IPS y los certificados respectivos de tratamiento
13. Cumplir con la entrega oportuna, en los tiempos establecidos, de los certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos entregados relacionando las cantidades entregadas
14. EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos generados en las IPS adscritas a la Red de Salud de Ladera E.S.E., la siguiente tarifa:

ESTERILIZACION	**$1.361 °° + Incrementó IPC 2026**
INCINERACION	**$2.035 °° + Incrementó IPC 2026**
CELDA	**$1.361 °° + Incrementó IPC 2026**

VIGILADO Supersalud

15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato

PARÁGRAFO: El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al contratante, declarar la Caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. LADERA:.**1.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del presente contrato. **2. Pago oportuno:** Realizar los pagos pactados en el contrato de acuerdo con los términos y plazos estipulados, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas. **3. Suministro de información:** Proveer la información, documentos y recursos necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades correspondientes. **4.Supervisión y seguimiento:** Designar supervisores que controlen y verifiquen la correcta ejecución de las actividades contratadas, asegurando el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos. Elaborar informes de supervisión o interventoría para documentar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5. Provisión de condiciones logísticas:** Facilitar el acceso a las instalaciones, equipos, y otros recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas. **6.Coordinación de actividades:** Coordinar las actividades que se requieran dentro del marco del objeto del contrato. **7. Resolución de conflictos:** Resolver los conflictos o dificultades que puedan surgir en la ejecución del contrato, en coordinación con el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la **RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	20% Vr. Del Contrato	Duración del contrato (6) seis meses más.
	B) Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y (3) tres años más.
	C) Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA deberá allegar la póliza a la Oficina Jurídica de la E.S.E. LADERA para su aprobación debidamente firmada por el tomador dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato y deberá mantenerlas vigentes.

VIGILADO Supersalud

CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se dará por perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del certificado de reserva presupuestal y la aprobación de las pólizas si aplican.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: - La supervisión del presente contrato, estará a cargo del funcionario que designe la Gerente de la **E.S.E LADERA**, a través de la Oficina Asesora Jurídica de la **E.S.E LADERA**; o en su defecto quien se contrate para este fin, quien deberá actuar conforme lo establecido en el Manual del Supervisión e Interventoría de la **E.S.E** adoptado mediante Resolución N° 1.1.18.276.2025 de Agosto 13 de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. Ladera contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso la E.S.E. será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS: Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el UNO por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin que exceda el 10% del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a nombre de la Red de Salud de Ladera E.S.E, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD: La ESE Ladera en cualquier momento podrá declarar la caducidad de este Contrato, sin que haya lugar a indemnización en favor del CONTRATISTA, en caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, las cuales

VIGILADO Supersalud

afecten grave y directamente la ejecución del mismo y evidencien que puede conducir a su paralización, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. En caso de terminar el Contrato por ejercer esta facultad, La ESE Ladera pagará al CONTRATISTA la cantidad que deba por los servicios prestados hasta el momento de declaratoria de la caducidad, en los términos de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Ladera, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo a persona alguna, salvo previa autorización escrita de la E.S.E. LADERA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación del contrato: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El contratista se obliga a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2.012 y sus decretos reglamentarios y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en ejecución del contrato puedan ser utilizados y transferidos. El contratista responderá frente a **E.S.E. LADERA** por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre la **E.S.E. LADERA** y el **CONTRATISTA** en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente CLÁUSULA o en la regulación sobre protección de datos personales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - COMPROMISO CON LA NO DISCRIMINACIÓN Y ADHESIÓN A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES: El Contratista, en el marco del presente contrato,

VIGILADO Supersalud

se compromete a adherirse a los lineamientos establecidos por la Red de Salud de Ladera E.S.E. en relación con el Sello de No Discriminación, adoptando en todas sus actuaciones principios de respeto por la diversidad, igualdad, equidad e inclusión. Así mismo, el Contratista se obliga a fomentar entre sus afiliados y representantes el respeto por el enfoque diferencial, garantizando el trato digno hacia todas las personas, sin distinción alguna por razones de género, identidad u orientación sexual, etnia, condición socioeconómica, situación de discapacidad, ideología, creencia, entre otras. El Contratista participará activamente en los espacios de socialización, asistencia técnica o actividades formativas convocadas por la Red de Salud de Ladera E.S.E., orientadas a fortalecer la cultura institucional de no discriminación y respeto por los derechos humanos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULA AMBIENTAL: Es obligación del (la) CONTRATISTA divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por las Entidades públicas de salud, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SARLAFT: Teniendo en cuenta el manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- **SARLAFT** aprobado por la Junta Directiva de la **E.S.E. LADERA**, el **CONTRATISTA** debe diligenciar el Formulario de Vinculación, adoptado por la ESE LADERA, siguiendo los lineamientos de la Supersalud, el cual debe ser firmado por el titular del Contrato, con huella dactilar, mediante el cual autoriza la consulta de datos y la cancelación de la relación contractual en caso de ser incluido en listas restrictivas. Igualmente, con su firma, certifica la licitud y origen de sus fondos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente Contrato se liquidará por parte de la Red de Salud de Ladera E.S.E, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del Contrato, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL: - El presente Contrato se rige por las normas del derecho privado. No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen. Para la aplicación de las cláusulas exorbitantes la Empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, con el objeto de garantizar el derecho de defensa.

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta el Estatuto y el Manual de Contratación de la Red de Salud del Ladera E.S.E., adoptados mediante Acuerdo No. 398 del 20 de octubre de 2025 y Resolución No. 1.1.18.070.2026, del 30 de enero de 2026 respectivamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el Departamento del Valle del Caucà - Municipio de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** La invitación a presentar oferta. **3)** La Propuesta presentada por el contratista y los demás documentos anexos. **4)** El anexo técnico (si aplica) **5)** Las actas y acuerdos suscritos entre la ESE LADERA y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días de abril de 2026.

EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Gerente
Red de Salud de Ladera E.S.E.

Elaboró: Juliana Andrade, Abogada Ofi. Asesora Jurídica.
Reviso: Dr. Oscar Orlando España, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EL CONTRATISTA

ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ
Representante Legal
PROMOCALI S.A.S ESP .

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, me permito extender una referencia comercial para la empresa PROMOCALI S.A. E.S.P., con quien COSMITET LTDA ha mantenido una relación comercial satisfactoria desde el año 2022.

Durante este tiempo, PROMOCALI S.A.E.S.P. ha demostrado un nivel de profesionalismo en la gestión adecuada y responsable de los residuos peligrosos generados por nuestra empresa. Destacamos la puntualidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo tanto, no tenemos ninguna reserva en recomendar a PROMOCALI S.A.E.S.P. como un proveedor confiable y competente en la gestión de residuos peligrosos.

Para cualquier información adicional, no duden en contactarnos.

Atentamente,

Luisa María Flórez
COORDINADORA AMBIENTAL
COSMITET LTDA

PROSERVIS

PROSERVIS TEMPORALES S.A.S.
NIT. 800.020.719-4
CERTIFICA

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

La empresa **PROMOCALI S.A. E.S.P.** identificada con **NIT. 900.332.590-3**, ha mantenido relaciones comerciales con nosotros bajo el contrato No. CPTCALI14/013 desde el 09 de enero de 2014 hasta la fecha.

Manifestamos que el cliente se ha caracterizado por el cumplimiento y puntualidad de sus responsabilidades.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cali a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2020. Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Alvaro Franco Duque
Gerente General
ORGANIZACIÓN PROSERVIS

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa PROMOCALI S.A.S ESP con Nit 900332590 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PROMOCALI S.A.S ESP aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 23/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92	25	23
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**98.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 23/12/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6688880

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%		1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)		las especificaciones en SST de las compras o adquisicion de productos y servicios. - Socitalizar el procedimiento a las partes interesadas y aplicar el procedimiento para compra y adquisiciones de productos y servicios. - Involucrar a los diferentes procesos para el establecimiento de las especificaciones en SST.
	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para evaluar el impacto sobre la Seguridad y salud en el trabajo generado por los cambios internos y externos. - Socializar el procedimiento y aplicar los requisitos establecidos en el procedimiento para la gestión del cambio teniendo en cuenta la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgos, la determinación de controles y la comunicación. - Verificar la participación del COPASST en la gestión del cambio.
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 23 de diciembre de 2025

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para identificar y evaluar

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

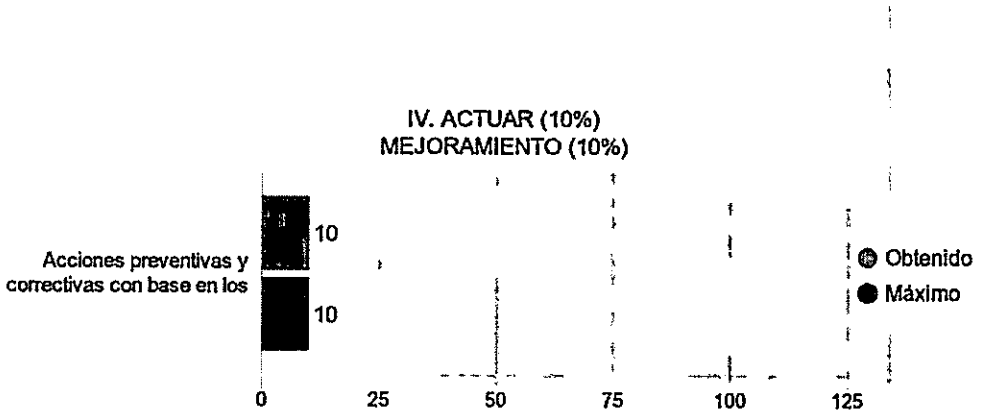

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

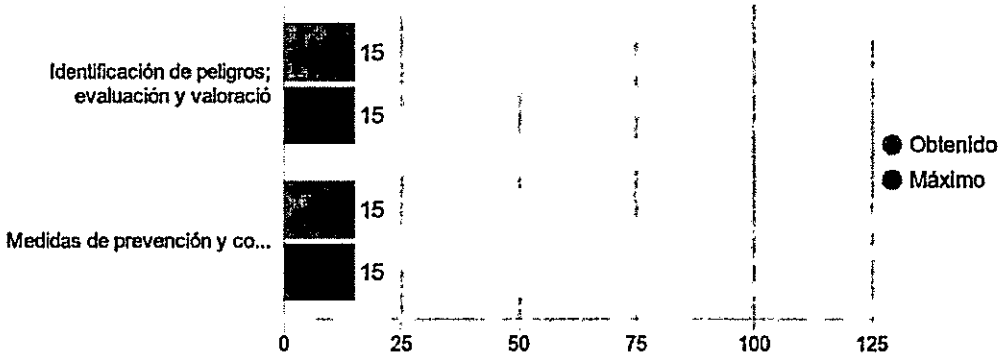

II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)

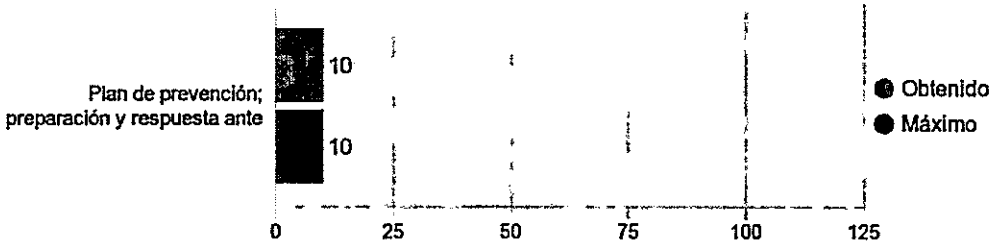

III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)

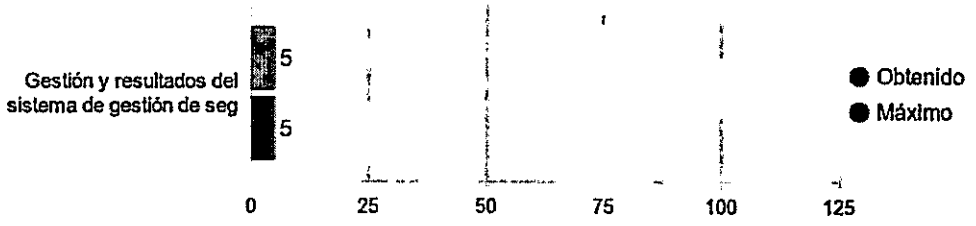

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 23 de diciembre de 2025

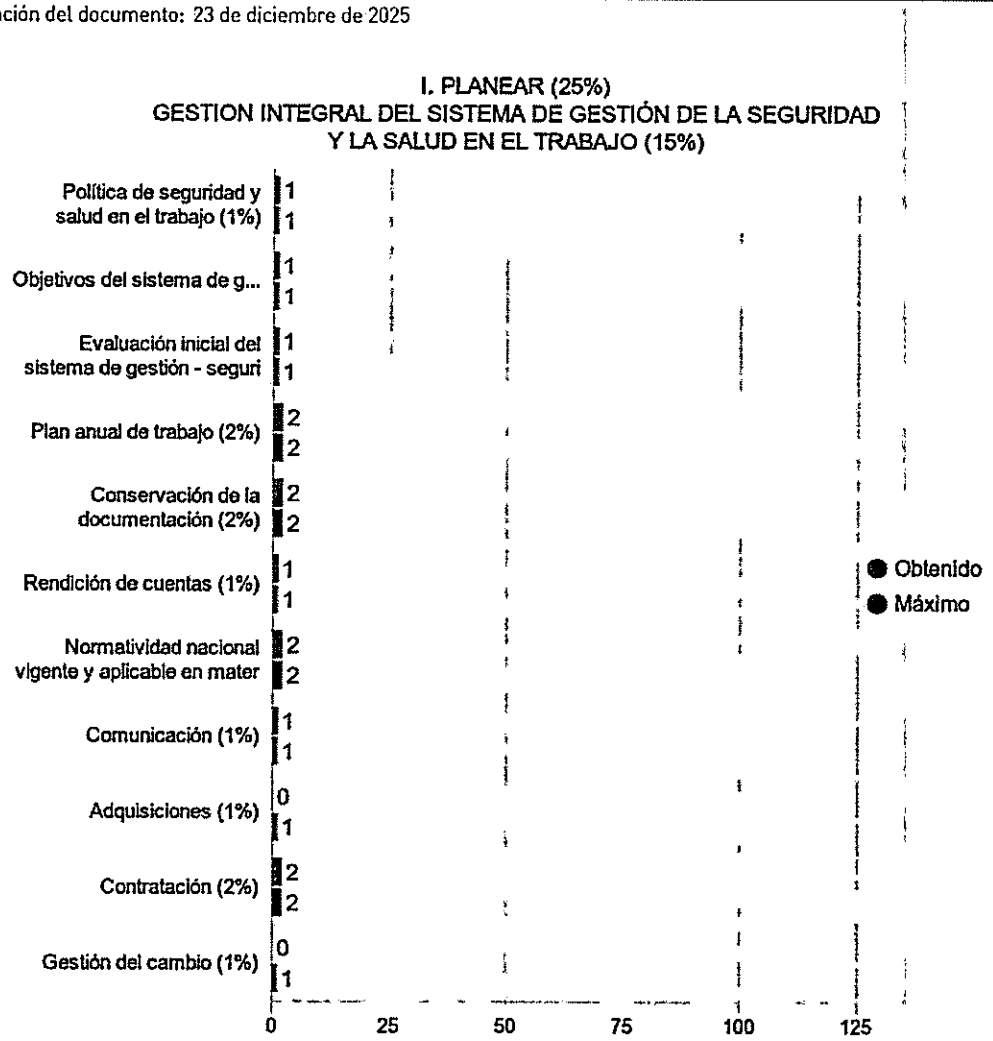

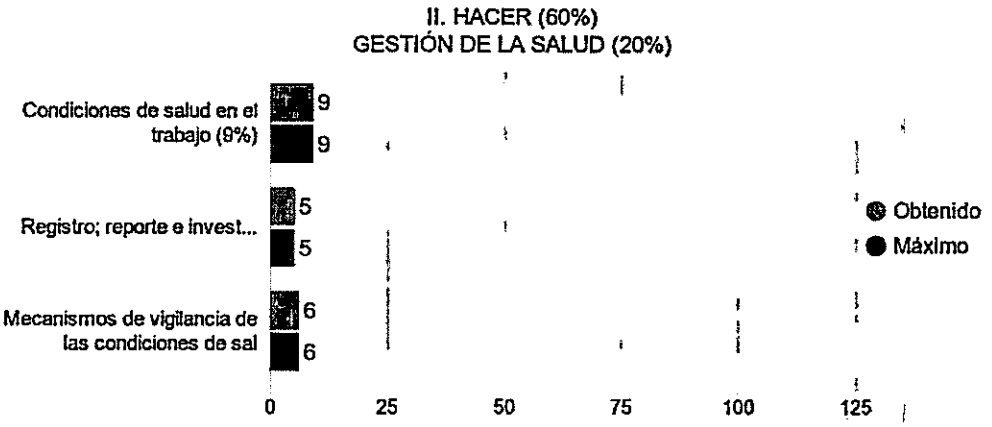

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

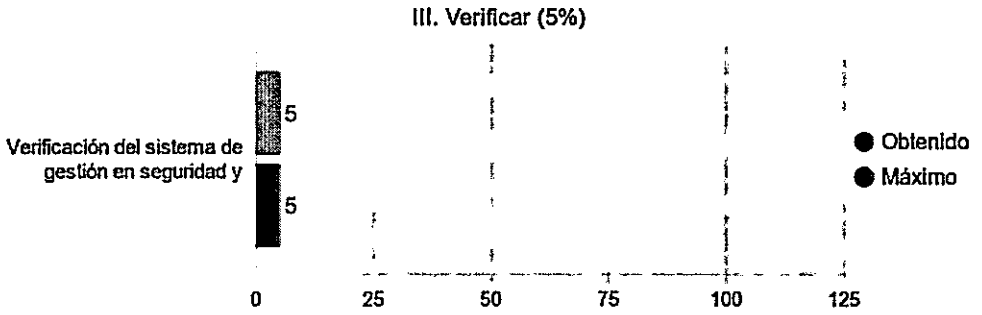

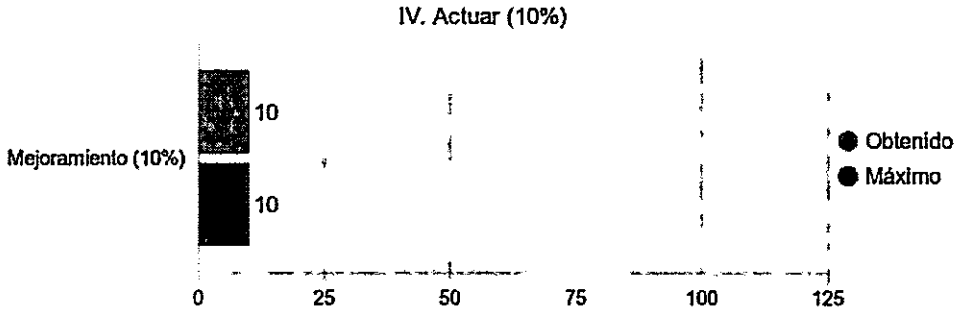

Estándares mínimos SG-SST

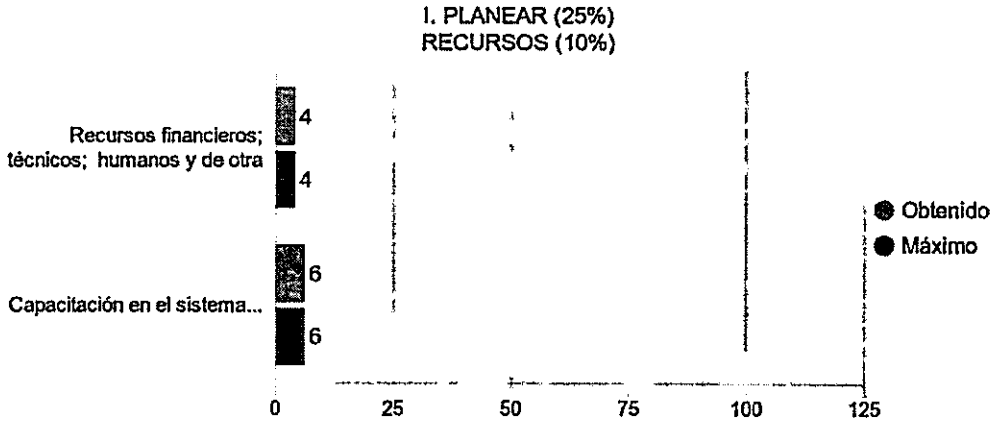

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST

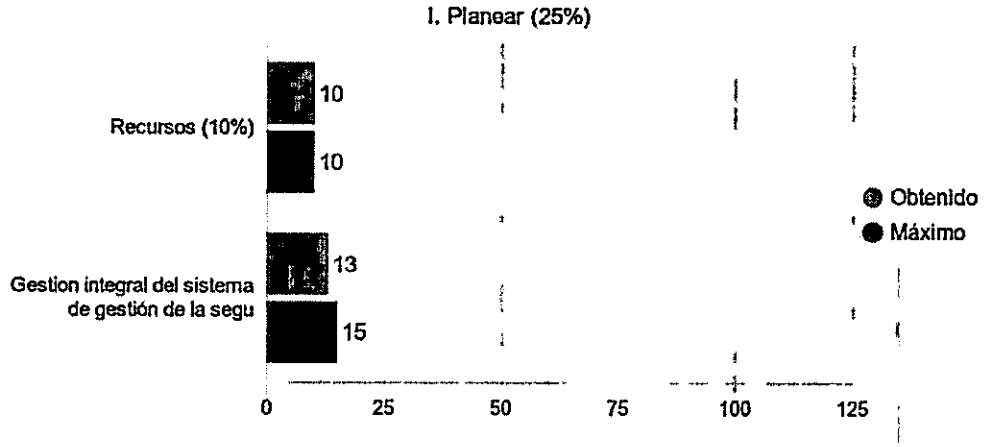

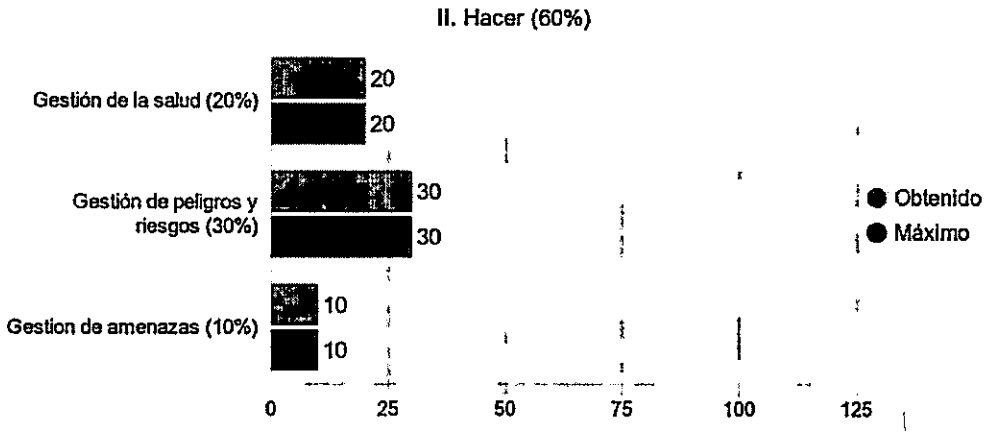

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 23 de diciembre de 2025

Resumen de Resultados

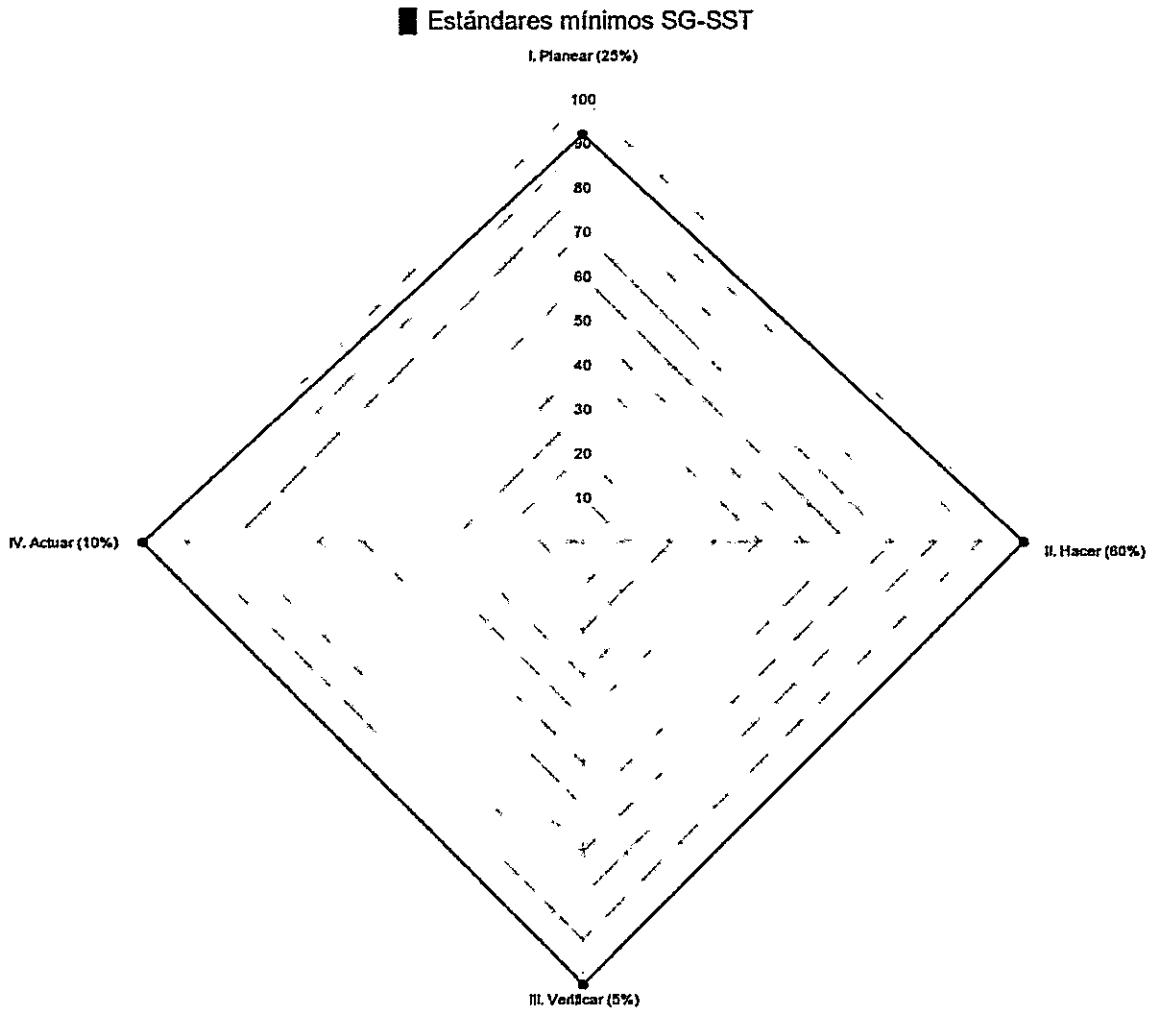

22/12/2025 Estándares mínimos SG-SST

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92	25	23
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**98.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 23 de diciembre de 2025

Empresa: PROMOCALI S.A.S ESP
Identificación de la empresa: 900332590
Contrato ARL: 094278267
Municipio donde se prestó el servicio: SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
Sede: Toda La Empresa
Fecha de Elaboración: 22/12/2025
Fecha de prestación del servicio: 22/12/2025
Persona que modificó: PAULA ANDREA BRAVO MANCHOLA
Fecha de última modificación: 23/12/2025
Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	29111563	PAULA ANDREA BRAVO MANCHOLA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Certificado Bancario

Viernes, 3 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROMOCALI S.A.S. ESP identificado(a) con NIT 900332590, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	51463535519	2010/10/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Salud Centro / SGI	**FORMULARIO VINCULACIÓN CLIENTE PERSONA JURÍDICA**	Código: GJC-F-022 Fecha de entrada en vigencia: 21/08/2026 Versión 03

1	Razon Social	PROMOCALI SAS ESP				
2	Nit	900332590				
3	Dirección domicilio	CLL 70 7 E BIS 04	Departamento	Valle del cauca	Municipio	Cali
4	Teléfono(s)	4877070	N° de Fax			
5	Tipo de empresa	Pública	Privada	X	Mixta	
6	Nombre representante Legal	Angelica Maria Delgado Arbelaez				
7	Cedula de ciudadanía	29104669	Dirección:	CLL 70 7 E BIS 04	Telefono	3183857532
8	Actividad Económica	3811				

9	Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	SI [ ]	NO [X]
10	Por su cargo o actividad ejerce un cargo de poder público?	SI [ ]	NO [X]
11	Maneja productos financieros en el exterior?	SI [ ]	NO [X]

12 Si la respuesta anterior fue afirmativa, por favor diligenciar los siguientes campos:

Tipo de producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

DECLARO QUE MIS INGRESOS Y BIENES PROVIENEN DEL DESARROLLO DE MI ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL - CLIENTE

HUELLA

D. ESPACIO PARA USO DE RED SALUD

OBSERVACIONES:	

FECHA REALIZACION ENTREVISTA AAAA/MM/DD

NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZO LA ENTREVISTA

FIRMA FUNCIONARIO QUE REALIZO LA ENTREVISTA

FECHA VERIFICACION INFORMACION AAAA/MM/DD

DOCUMENTOS ANEXOS	PN	PJ
Fotocopia del documento de identificación		
Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT		
Fotocopia del documento de identificación del Representante legal		

República de Colombia

Santiago de Cali

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

0 2 6 3 2 9

Santiago de Cali, septiembre 06 de 2.006

Doctora
PATRICIA MEJIA AGUDELO
Coordinadora Ruta Hospitalaria
EMSIRVA E.S.P.
Ciudad

Referencia: Funcionamiento Ruta Hospitalaria Emsirva E.S.P.

De acuerdo con su solicitud, me permito informarle que se ha revisado la documentación que reposa en este despacho sobre la Ruta Hospitalaria de Emsirva E.S.P. la cual fue controlada y vigilada, hasta el año 2.003, encontrando que esta contaba con permiso para su funcionamiento.

Así mismo y acorde con el oficio 05384 del 04 de julio de 2.003 de Desarrollo Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se constata por este despacho que la actividad del predio avenida 5 Oeste No. 4-50 Zona Centro, Ruta Hospitalaria y Taller Central, cuentan con autorización tanto de Ordenamiento Urbanístico como de este despacho para funcionar como una sucursal de EMSIRVA E.S.P., que desarrolla funciones de Recolección, Transporte, Tratamiento de Residuos Hospitalarios y Similares, Despacho de Vehículos de Recolección y Reparación Metalmecánica de Vehículos. Dichas actividades son preexistentes desde hace 40 años y la Ruta Hospitalaria desde el año 1.993.

En cuanto a los vehículos de la Ruta Hospitalaria en su ultima revisión mediante documento No. 4427, de esta dependencia, cumplían con lo establecido en el MPGIRH en su artículo 8.1.4.

Por lo anterior el concepto de esta dependencia hasta el año 2.003 que mantuvo el control y vigilancia de las actividades del predio antes mencionado es que es una actividad ambientalmente viable y su actividad de Incineración vigilada por esta dependencia cuenta con Resolución de Licencia Ambiental No. 0332 del 15 de septiembre de 2.005.

Cualquier información adicional con gusto la suministraré.

Cordialmente,

INES FERNANDA CAICEDO HERNANDEZ
Directora

c.c. Archivo - Despacho

DAGMA
Avenida 5 AN No. 2N-08 Edificio Fuente Versalles Piso 10 P.B.X. 668 0580 - 83 - 93 Telefonos: 660 57 49 - 653 4016 Telefax: 655 4858
www.cali.gov.co

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- 0085 DE 2021
(26 FEB. 2021)

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Ley 99 de 1993, el Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 072 de 2016, Resolución 0100 No 0150-0919 del 25 de septiembre de 2019, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0150-0733-2013 de 16 de diciembre de 2013, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A. - SAAM con NIT No. 900007131-3, para adelantar las labores de Almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos o desechos peligrosos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), proyecto denominado: "Planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales" en un lote ubicado en la carrera 28A entre calles 11 y 12, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca; licencia ambiental modificada a través de Resolución 0100 No. 0150-0113 de 19 de febrero de 2016, cedida mediante Resolución 0100 No. 0150-0693 de 31 de agosto de 2018, a la sociedad Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. – TECNIAMSA, con Nit No. 805.001.538-5.

Que mediante comunicación recibida y radicada en la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, con el No. 394482020, el 24 de julio de 2020, el señor Camilo Antonio Hernández López, actuando en calidad de Gerente de la sociedad Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S., E.S.P., informó que la sociedad Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P.–TECNIAMSA, cambió su denominación por la de Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P., conservando el Nit No. 805.001.538-5, adjuntando Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de 25 de junio de 2020, que señala a folio tres (3), entre otras cosas:

<< [...] Por Escritura Pública No. 63 del 30 de enero de 2018 de Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2018, con el No. 02299085 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. a TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

Por Acta No. 27 del 12 de junio de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020, con el No. 025879548 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de Tecnologías Ambientales de Colombia S.A.S. E.S.P. a VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P. [...] >>

Que el artículo 209 de la Constitución Política, expresa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-892 de 2001 refiriéndose al artículo 209 de la Constitución Política, señala:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- 0085 DE 2021
( )

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

<< [...] De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y para ello debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Es claro que para garantizar la vigencia de los anteriores principios, la ley impone una serie de restricciones a la Administración, que hacen más lenta y compleja su marcha, pero que se justifican precisamente en razón de la finalidad de interés público que ellos comportan. [...] >>.

Que el artículo tercero de la Ley 1437 de enero 16 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica: << que las actuaciones administrativas se desarrollarán especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad >>.

Que se reúnen los presupuestos legales requeridos, para que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, proceda a reconocer el cambio de razón social en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150-0733 de 16 de diciembre de 2013, a la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A. - SAAM con NIT No. 900007131-3, modificada a través de Resolución 0100 No. 0150-0113 de 19 de febrero de 2016 y cedida mediante Resolución 0100 No. 0150-0693 de 31 de agosto de 2018 a la sociedad Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. – TECNIAMSA, ahora denominada Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. con Nit No. 805.001.538-5.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el cambio de razón social de la sociedad beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150-0733 de 16 de diciembre de 2013, modificada a través de Resolución 0100 No. 0150-0113 de 19 de febrero de 2016 y cedida mediante Resolución 0100 No. 0150-0693 de 31 de agosto de 2018 a la sociedad Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. – TECNIAMSA, ahora denominada Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. con Nit No. 805.001.538-5, informado por el señor Camilo Antonio Hernández López, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.597.956, obrando como Gerente y representante legal de la sociedad Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoría de la presente Resolución tener como titular de la Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150-0733 de 16 de diciembre de 2013, modificada a través de Resolución 0100 No. 0150-0113 de 19 de febrero de 2016 y cedida mediante Resolución 0100 No. 0150-0693 de 31 de agosto de 2018 a la sociedad ahora denominada VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P. con Nit No. 805.001.538-5.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- 0085 DE 2021
( )

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 0100 No. 0150-0733 de 16 de diciembre de 2013, modificada a través de Resolución 0100 No. 0150-0113 de 19 de febrero de 2016 y cedida mediante Resolución 0100 No. 0150-0693 de 31 de agosto de 2018, que no contradigan lo aquí dispuesto, conservan su vigencia y obligatoriedad.

ARTÍCULO CUARTO: Por parte de la Secretaría General de la CVC, notifíquese el contenido de la presente Resolución al señor Camilo Antonio Hernández López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79597956, Gerente y representante legal de la sociedad Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. con Nit No. 805.001.538-5, al correo electrónico: yuli-andrea.cuellar@veolia.com, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 4°., del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución remítase copia a la Alcaldía de Yumbo, para su conocimiento e información.

ARTICULO SEXTO: Por parte de la Secretaría General de la CVC, publíquese la presente Resolución en el boletín de actos administrativos de la Corporación, para lo cual el Grupo de Licencias Ambientales remitirá la información correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal electrónica o dentro de los diez (10) días siguientes a dicha notificación o a la notificación por aviso, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

DADA EN EL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EL 26 FEB. 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Mayerlin Henao Vargas – Abogada Contratista, Grupo de Licencias Ambientales Dirección General
Revisó: María Cristina Collazos Chavez - Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales Dirección General.
Mayda Pilar Vanin Montaño – Profesional Especializado, Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica
Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Oscar Marino Gómez García – Asesor Dirección General.

Archívese en: Expediente No. 0711-032-041-007-2019

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- 0733 DE 2013

16 DIC 2013

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, Decreto Reglamentario No. 2820 de agosto 5 de 2010, Acuerdos CVC CD Nos. 20 de mayo de 2005 y 024 de marzo 11 de 2010, Resolución 0100 No 0100-0357-2010 y demás normas concordantes y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante comunicación recibida con radicado No. 060273 de octubre 01 de 2009, el señor OSCAR ELISEO PAYAN DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.628.118, en calidad de representante legal de la sociedad SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A – SAAM, identificada con el NIT 900.007.131-3, solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, Licencia Ambiental para una "Planta de preparación y blending de materiales con fines de aprovechamiento industrial, el almacenamiento, el tratamiento fisicoquímico y la incineración de residuos peligrosos y no peligrosos", en terrenos ubicados en la calle 12 No. 28 A-00, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo.

Que en fecha octubre 08 de 2009 se rinde informe de la visita realizada a la sociedad SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A – SAAM con el fin de fijar los términos de referencia y estudiar la viabilidad ambiental para el trámite de otorgamiento de licencia.

Que mediante comunicado de octubre 23 de 2009 con No. 0100-060273-2009(2), la Corporación remite los términos de referencia para la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto denominado "Planta de preparación y blending de materiales con fines de aprovechamiento industrial, el almacenamiento, el tratamiento fisicoquímico y la incineración de residuos peligrosos y no peligrosos"

Que mediante comunicación radicada con el No. 025518 de abril 06 de 2010, el señor Oscar Eliseo Payan Delgado, solicita a la CVC prórroga de seis (6) meses para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante comunicado de abril 08 de 2010 con No, 0100-025518-2010-(03) se le informa al peticionario que la prórroga solicitada a la Corporación para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental fue aceptada.

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que mediante comunicación de julio 11 de 2011 con radicado No. 040791, la señora Laura María Payan, actuando como Gerente general de la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A, solicita a la Corporación, una nueva prórroga de otros seis (6) meses para la Entrega del Estudio de Impacto Ambiental además de solicitar la autorización para el cambio del nombre del proyecto el cual quedaría así: "Planta de Tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales", suprimiendo así todo lo relacionado con el tema de la incineración de residuos.

Que mediante comunicado en fecha de junio 26 de 2011 con No. 0150-40791-2011(03), se le informa a la señora Laura María Payan Ortiz que la Corporación le concede el plazo improrrogable de seis (06) meses para la Entrega de Estudio de Impacto Ambiental, también se le informa que para poder realizar el cambio del título del proyecto, éste deberá ser plasmado tanto en el Formato Único de Licencias Ambientales, como en el Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante comunicación de fecha 12 de enero de 2012 con radicación No. 002411, la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, solicita a la Corporación información o las fuentes donde se pueda consultar ciertos ítems para cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia para el proyecto "Planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales".

Que mediante comunicado de enero 17 de 2012 con No. 0150-002411-2012-(3), la Corporación informa las fuentes solicitadas en el oficio presentado por la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, para cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia.

Que mediante comunicación de enero 18 de 2012, la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, solicita la ampliación del plazo a noventa (90) para la Entrega del Estudio de Impacto Ambiental, debido a que la información necesaria para cubrir los aspectos ambientales relacionados con los residuos está en proceso de consolidación.

Que mediante comunicado de enero 27 de 2012 con No. 0150-003784-2012-(3), se acepta la ampliación del plazo de noventa (90) solicitado por sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- 0733 DE 2013

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que en fecha mayo 10 de 2012 con el radicado No. 030456, la señora Laura María Payan Ortiz en calidad de Gerente General de la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, hace entrega del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto "Planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales".

Que mediante comunicado de agosto 31 de 2012 con el No. 0150-045435-2012-2 se le informa a la señora Laura María Payan Ortiz que necesario cumplir con los requisitos establecidos en Articulo 24 del Decreto 2820 de 2010 con el fin de seguir con el trámite de Licenciamiento Ambiental, por lo cual deberá entregar los documentos faltantes.

Que mediante comunicación de septiembre 21 de 2012 con radicado No. 059379, la señora Laura María Payan Ortiz solicita un plazo de 10 días para presentar la certificación de presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia expedida por el Ministerio del Interior.

Que mediante comunicado de septiembre 21 de 2012 con No. 0150-059379-2012-2, la Corporación informa a la señora Laura María Payan Ortiz que es viable acceder a la petición del plazo solicitado, recordándole que para continuar con el trámite de licenciamiento es necesario adjuntar el Formulario Único de Solicitud de Licencia Ambiental.

Que mediante comunicación de octubre 03 de 2012, la señora Lina María Pérez, directora de Mejoramiento Continuo, hace entrega de documentación faltante.

Que mediante comunicado de octubre 08 de 2012 con No. 0150-064122-2012-2, la CVC informa, que hasta el tanto no se presente el Certificado del INCODER sobre la existencia o no de territorio legalmente titulados a resguardos indígenas o títulos colectivos pertenecientes a comunidades afrocolombianas en el área de influencia del proyecto, no se procederá a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que mediante comunicación de octubre 23 de 2012 con radicado No. 071226, la señora Laura María Payan Ortiz, solicita plazo de un (1) mes para la entrega del Certificado de INCODER. Dicha solicitud fue concedida mediante comunicado de octubre 29 de 2012 con el No. 0150-071226-2012-3.

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que en fecha de marzo 22 de 2013 se presenta "Auto por el cual se modifica parcialmente el auto de iniciación de trámite de fecha 4 de marzo de 2013" tendiente a corregir la dirección del predio donde se pretende desarrollar el proyecto la cual corresponde a la Carrera 28 A entre las Calles 11 y 12, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante comunicación de abril 18 de 2013 con radicación No. 021948, el solicitante envía la publicación del Auto de Iniciación de Trámite en el Diario Occidente del jueves 18 de abril de 2013, y la fotocopia de la constancia del pago por la tarifa de evaluación.

Que mediante comunicado de abril 23 de 2013 con el No. 0150-021948-3-2013, la Corporación solicita que el Estudio de Impacto Ambiental deberá ser complementado en los aspectos señalados en el citado oficio.

Que mediante comunicación de julio 15 de 2013 con radicado No. 045326, la peticionaria remite las complementaciones requeridas, para continuar con el trámite de licenciamiento.

Que mediante comunicado de septiembre 19 de 2013 con No. 0150-04556-3-2013 se informa a la señora Laura María Payan Ortiz que según la información allegada se hacen unas consideraciones referente al estudio de inundabilidad.

Que mediante comunicación de octubre 15 de 2013 bajo radicado No. 073088, la empresa Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, da respuesta al oficio de septiembre 19 de 2013, complementando así la información solicitada.

Que mediante Auto del 13 de noviembre de 2013 se deja constancia de reunidad la información para continuar con el trámite de la licencia ambiental.

Que en fecha de noviembre 15 de 2013, se rinde el Concepto Técnico de evaluación por parte del Grupo de Licencias Ambientales, en el cual se conceptúa favorablemente sobre la viabilidad ambiental para adelantar el proyecto de "PLANTA DE TRATAMIENTO, PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CON FINES INDUSTRIALES", en un lote ubicado en la Carrera 28

Que mediante comunicación de noviembre 19 de 2012 con radicado No. 076660, la peticionaria solicita un plazo de 15 días debido a que aún no le han entregado el certificado de INCODER. La Corporación acepta dicha prórroga y otorga un plazo de dos (2) meses para la entrega del documento.

Que mediante comunicado de febrero 05 de 2013 se allega el Certificado del INCODER, con la entrega del Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos.

Que mediante memorando 0150-09783-1-2013 del 20 de febrero de 2013 se designa el equipo evaluador del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la señora Laura María Payan, representante legal de la empresa Soluciones de Saneamiento Ambiental.

Que en marzo 04 de 2013 se elabora Auto de iniciación de trámite para el procedimiento administrativo de la solicitud presentada por la señora Laura María Payan Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No.67.043.084, en calidad de representante legal de la Sociedad SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A con el NIT No. 900007131-3, ante la Corporación, para el otorgamiento de Licencia Ambiental para adelantar las actividades de almacenamiento, tratamiento, y aprovechamiento de residuos o desechos peligrosos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); proyecto denominado: "PLANTA DE TRATAMIENTO, PREPARACION Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CON FINES INDUSTRIALES", en un lote ubicado en la Calle 12 No. A-00, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante comunicado en fecha de marzo 15 de 2013 con radicado No. 015302, la empresa Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A - SAAM S.A, solicita cambio de dirección del predio que en el Auto de Inicio se refiere a "calle 12 No. 28 A-00" por la dirección "Carrera 28 A entre las calles 11 y 12"

Que en marzo 20 de 2013 se rinde concepto técnico referente al Estudio Ambiental del proyecto "Planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales"

A entre la calle 11 y 12, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.", donde consideran lo siguiente:

Que el citado concepto de evaluación determina:

"RESUMEN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
3.1 LOCALIZACION
Lote ubicado en la Carrera 28 A entre calle 11 y 12, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.
Linderos:
ctualmente alrededor del lote no se presenta ningún tipo de actividad industrial; solo hay dos edificaciones abandonadas, donde antes operaban las empresas Calimaderas Ltda, y Reciclar ltda, No existen asentamientos humanos en las cercanías del lote.
EOT y Uso del Suelo
Certificado conforme del suelo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática, del municipio de Yumbo, acuerdo No 028 de 2011, establecimiento ubicado en la Carrera 28 A Calle 12 Esquina Corregimiento Arroyohondo.
3.1.1 CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO
AREA:
Área total del predio
El lote cuenta con un área total de 5000 m2 para la construcción de la planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales.
Área a ocupar con el proyecto
Se ocupara un área de 1500 m2 (30 %) de acuerdo al concepto de localización.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
El proyecto se enfocará en tres (03) lineas de producción principalmente:

- El tratamiento y preparación de los residuos de hidrocarburos, solventes y aceites usados
- Tratamiento de los residuos industriales para disminuir su grado de peligrosidad y facilitar su manipulación y la construcción
- Funcionamiento de una Planta para el tratamiento de aguas contaminadas con hidrocarburos y aceites.

Capacidad de procesamiento de la planta
La planta tendrá una capacidad de procesamiento máxima de 1250 toneladas/ mes de residuos
A continuación se presentan los diferentes procesos que se contemplan en el proyecto:
<u>Línea de hidrocarburos, solventes, aceites usados y aguas aceitosas</u>
Los residuos que serán recibidos en este proceso son:
Residuos de Hidrocarburos: (Aceite sintético.- Derivado generalmente de carbón, de esquisto bituminoso o de un material con una base polimérica, aceite de motor.- Incluye tipicamente aceites del cárter de los motores a gasolina y diesel y aceite para los pistones de automóviles, camiones, barcos, aviones, locomotoras y maquinaria pesada, líquido para la transmisión , aceite de refrigeración , aceite para compresores , fluidos y aceites de la industrias metalúrgica , aceites para laminar , líquidos hidráulicos industriales , aceite de aislamiento eléctrico , aceites de procesos industriales , aceites utilizados como medio de flotación).
Adicionalmente, los residuales pétreos que serán recibidos para su tratamiento son: (aceite de desecho resultante de los depósitos en el fondo de los tanques de almacenamiento de combustible virgen, de la limpieza de derrames de combustible virgen y otros desechos de aceite que no hayan sido utilizados, destilados del petróleo usados como disolventes).

Etapas del proceso productivo:
Almacenamiento preliminar:
Los residuos que ingresan a la planta tendrán un almacenamiento de cinco (5) días considerando la capacidad máxima diaria de procesamiento de la planta, la cual corresponde a 225 toneladas de residuos peligrosos, de los cuales 200 toneladas pertenecen a la categoría de solventes, hidrocarburos, aceites usados y a aguas oleosas y 25 toneladas corresponden a demás residuos industriales peligrosos líquidos y sólidos.
El proceso de recepción debe iniciarse por un muestreo donde se deben verificar la densidad API, %H2O y % BSW
Operaciones unitarias
El proceso de tratamiento de los residuales de hidrocarburos involucra las siguientes actividades en su orden:
Tamiz de ingreso: Esta primera fase consiste en eliminar una parte importante de los contaminantes del aceite usado, como son el agua, los hidrocarburos ligeros, los lodos, las partículas gruesas, etc. En esta etapa se pretende eliminar un 50% de las impurezas que trae el producto, que es equivalente a 7200 kg / mes. Estos residuos serán almacenados en canecas de 55 galones, los cuales estarían almacenados en un área interna con un muro perimetral.
Si se requiere mejorar la calidad del filtrado, se agregaría un aditivo floculante (CLEAN OIL Aderco Chemical), el cual se utiliza en residuos de combustibles pesados y cuyo objeto es sostener la emulsión agua y aceite.
Tanque de recibo: Recibo del residual a tratar en un tanque de tiene una capacidad de 13.000 galones, la decantación del hidrocarburo tratado se realiza por 2 horas. Adicionalmente cuenta con una entrada de vapor para calentamiento por serpentín.
Tanque de termo vacio: Este tanque también cuenta con serpentín por la parte inferior.
Centrifugación.- Adecuación del aceite usado, remoción de sólidos no sedimentables (centrifugación) Los sólidos no sedimentables en hidrocarburos residuales están constituidos por metales pesados producto de su uso y pueden ser removidos mediante centrifugas, la eficiencia de este proceso se verá reflejada en la reducción del % BSW del hidrocarburo alimentado. Este proceso se contará con tres centrifugas autodeslodantes con un caudal de 1075 gal / h y este proceso generaran el restante aproximadamente 7200 kg / mes, los cuales serán dispuesto en una celda de seguridad.
Deshidratación.- Adecuación del aceite usado mediante procesos de secado térmico a partir del uso de vapor como medio de aplicación calor. La deshidratación de hidrocarburos residuales puede lograrse por calentamiento a 100 grados Celsius alimentando vapor a los tanques de almacenamiento y termovacio hasta evaporarla o adicionando productos surfactantes que actúan sobre el agua emulsionada con el hidrocarburo; la veracidad de este procedimiento se puede verificar por la reducción del % agua en la prueba de Karl Fisher.
Para el proceso de calentamiento se empleará una caldera que tiene las siguientes características:
Tabla No. 5 Características de la Caldera

FUENTE FIJA	Caldera	Unidades
CAPACIDAD MÁXIMA	200	BHP
PRESIÓN DE VAPOR DE DISEÑO	120	PSI
COMBUSTIBLE	Fuel Oil N°6	-
POTENCIA NOMINAL CALDERA	6.694	Lb/hora
EFICIENCIA DE COMBUSTIÓN	85	%
POTENCIA EFECTIVA	5.690	Lb/hora
CONSUMO DE COMBUSTIBLE TEÓRICO	143,6	Litros

JORNADA DE TRABAJO DIARIO	12	Hora

Tabla No. 6 Características del combustible

FUENTE FIJA	Caldera	Unidades
COMBUSTIBLE	Fuel Oil N°6	-
CAPACIDAD CALORÍFICA COMBUSTIBLE1	150.000	BTU/gal
PORCENTAJE DE AZUFRE	1,54	%

El estudio presentó el cálculo de emisiones y evaluación de la altura de descarga de la Chimenea según buenas prácticas de ingeniería, aplicando las metodologías correspondientes establecidas por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas ajustado por las Resoluciones 2153 de Noviembre 02 de 2010 y 1632 de 2012 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT.
Tanques de almacenamiento de producto terminado: Estos tanques también se encuentran alimentados por serpentines de vapor que entran por la parte inferior.
Especificaciones fisicoquímicas del aceite combustible procesado

PRUEBA	UNIDADES	METODO DE PRUEBA	VALOR NORMADO
Gravedad a 15.6 °C	API	ASTM D-287-92	950-954
Viscosidad a 50 °C	SSF	ASTM D-445-01 2161-87	85 máximo
Temperatura de inflamación	°C	ASTM D-93-00	60 mínimo
Agua y sedimento	% (v/v)	D-2709-96E	1 máximo
Contenido de residuos carbonosos	% (m/m)	ASTM D-4350-00	0.30 máximo
Contenido de cenizas	% (m/m)	ASTM D-482-00	0.15 máximo

LÍNEA TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Capacidad de procesamiento de la planta: La planta de residuos industriales sólidos y líquidos, tendrá una capacidad de procesamiento 250 toneladas/ mes
En la planta se gestionaran las siguientes corrientes de desecho:
Grupo I Soluciones halogenadas: A este grupo pertenecen los residuos líquidos y sólidos pastosos orgánicos que contienen más del 2 % de algún halógeno. Estos residuos son inflamables, tóxicos e irritantes. Se debe tener en cuenta que en este grupo también pertenecen las mezclas de disolventes halogenados y no halogenados cuando el contenido de halógenos de las mezclas sea superior al 2 %.
Grupo II Soluciones no halogenadas: A este grupo pertenecen los residuos líquidos y sólidos pastosos orgánicos que contienen menos de un 2 % en halógenos. Estos residuos son inflamables y tóxicos, se deben evitar mezclas de disolventes que sean inmiscibles para evitar la generación de diferentes fases lo cual dificultaría su posterior tratamiento. A este grupo pertenecen los hidrocarburos, alcoholes, aldehídos, amidas, aminas, esteres, éteres, cetonas, glicoles, nitrilos
Grupo III Compuestos inorgánicos tóxicos: A este grupo pertenecen compuestos sólidos y líquidos que tienen una elevada toxicidad los cuales podrían llegar hacer cancerígenos. Algunos ejemplos son (Arsénico, cromo, mercurio y plomo).
Grupo IV Compuestos ácidos y básicos: A este grupo pertenecen ácidos y bases, y sus soluciones concentradas (más del 10 % de volumen). Cuando se estén tratando mezclas se deben tener en cuenta que estas pueden producir alguna reacción con desprendimiento de gases tóxicos e incremento de temperatura ya que las reacciones con exotérmicas.
Grupo V Compuestos inorgánicos no tóxicos: A este grupo pertenecen compuestos sólidos y líquidos que no se contienen una toxicidad elevada, este grupo está conformado en su mayoría por diferentes sales.
Grupo VI Aceites: A este grupo pertenecen aceites minerales derivados de diferentes proceso productivos.
Grupo VII Sólidos contaminados: A este grupo pertenecen materiales contaminados, es decir residuos que no se consideran peligrosos como papel, cartón, plástico, etc., que se encuentran contaminados con una sustancia peligrosa. Algunos ejemplos: Papel y cartón contaminado con hidrocarburos, Waipes contaminados con solventes, envases de pintura y equipos de protección personal usados.
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE
No se gestionaran sustancia explosiva, radioactiva, de riesgo biológico ni controlada por la fiscalía
La Bodega de Tratamiento Físico Químico contará con las siguientes zonas donde se realizarán las siguientes actividades
Almacenamiento de lodos
Almacenamiento de sólidos y waipes contaminados con hidrocarburos
Trituración, molienda y mezcla
Encapsulamiento
Desmantelamiento
Compactación
Estabilización química
En la siguiente tabla se relacionan los siguientes tratamientos
Tratamientos correspondientes a cada grupo de residuos

GRUPO	TRATAMIENTO
I Soluciones halogenadas	Solidificación, Disposición final segura.
I Soluciones no halogenadas	Linea de liquidos (Mezcla), aprovechamiento.
III Compuestos inorgánicos toxicos	Solidificación, Estabilización o Encapsulamiento, Disposición final segura
IV Compuestos ácidos y básicos	Estabilización, Disposición final segura.
V Compuestos inorgánicos no tóxicos	Estabilización, Solidificación, disposición final segura.
VI Aceites	Linea de liquidos (Mezcla), aprovechamiento.
VII Sólidos contaminados	Molienda, Trituración, Disposición final segura.

Igualmente en esta línea se va a realizar el tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
Se planea recuperar y tratar elementos eléctricos, electrónicos y mecánicos, recuperados mediante procesos de manufactura de los residuos electrónicos
El proyecto se va a ejecutar en una área de bodega de aproximadamente de 302 m2, con capacidad para almacenar 185 ton / mes de residuos.
Los residuos generados de este proceso corresponde a un (1 %) , dos (2) toneladas / mes los cuales serán previamente encapsulados y dispuestos en celdas de seguridad.
Principalmente RAEE que se gestionarán en la planta son:
Categoría de RAEE que se gestionaran

TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD / MES
Grandes electrodomésticos	> 10.000 Kg
Pequeños electrodomésticos	> 20.000 Kg
Equipos de Informática y comunicaciones	> 20.000 Kg
Aparatos eléctricos de consumo	> 15.000 kg
Aparato de alumabrado	> 20.000 Kg
Herramientas eléctricas y electrónicas	> 20.000 Kg
Juguetes y equipos deportivos	> 20.000 Kg
Aparatos médicos	> 20.000 Kg
Instrumentos de vigilancia y control	> 20.000 Kg
Maquinas expendedoras	> 20.000 Kg

LÍNEA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PTARI

La empresa prestara el servicio de tratamiento de aguas contaminadas con hidrocarburos y aceites, para lo cual instalará una planta de tratamiento compacta suministrada por la firma Osmotech de Colombia Ltda.

Los residuos que se generaran en este proceso son sólidos (lodos) y líquidos, los residuos sólidos entraran hacer tratados dentro de la planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales en la línea de sólidos; los residuos líquidos serán conducidos a la PTAR de Cañaveralejo operada por Emcali, previo cumplimiento de la normatividad vigente (1594 / 1984, 3930 / 2010) para vertimientos a la red de alcantarillado.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Abastecimiento de Agua: Proporcionada por EMCALI

Energía eléctrica: Proporcionada por EMCALI.

Comunicaciones: EMCALI, existen diferentes proveedores de este servicio.

El lote no tiene acceso al servicio de alcantarillado

El servicio de recolección de residuos sólidos es por cuenta de la empresa Servigenerales.

Para el manejo de los residuos peligrosos la empresa gestiona sus residuos con la empresa Tecniamsa.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA

ASPECTOS CLIMÁTICOS

Información hidroclimatológica

Las estaciones de la subcuenca del río Arroyohondo son Dapa, LLoreda y La Buitrera de las cuales únicamente la estación Dapa es útil para efectos de la modelación hidrológica de caudales pues es la estación que más representación tiene sobre la cuenca y la de más alto registro de precipitaciones.

Distribución espacial y temporal de la precipitación media mensual

Distribución Temporal de la Precipitación

La precipitación media mensual multianual corresponde a 101 mm y la media anual en la región es de 1207 mm , según reportes de la estación Dapa, la precipitación mensual multianual define cuatro periodos, dos de estiaje (diciembre-enero y junio-agosto) y dos periodos lluviosos (febrero-mayo y septiembre-noviembre). Los valores máximos se presentan en los meses de octubre y noviembre, en tanto que la mínima pluviosidad se registra siempre en el mes de julio.

PRECIPITACIÓN

La estación Dapa presenta un valor de precipitación máxima en 24 horas promedio mensual de (73.5 mm), mientras que el promedio de los máximos anuales es de 62.9mm. El máximo registrado en esta estación es de 100 mm en abril de 1987 y marzo de 1989.

Temperatura: Se observa la mayor temperatura promedio para el mes de agosto de 2011 y el menor promedio en octubre de 2011. La temperatura promedio anual es de 22,8°C.

Vientos: Del monitoreo durante el año 2011 se observa que la dirección del viento predominante durante el periodo de análisis en la estación Yumbo es Sureste y Este-Suroeste, los vientos más fuertes empiezan en horas de la tarde, con velocidades hasta de 3 m/s. Las velocidades del viento más frecuentes estuvieron en los rangos de 0.3 - 1.4 y 1.4 - 3.1 m/s.

Humedad Relativa: Evaporación calculada: 6.4 mm

Humedad Relativa (%): Mínima- 50, Media- 79 y Máxima-100

En términos generales, el área del proyecto presenta un clima CALIDO SECO, lo cual es coherente con la clasificación de las unidades climáticas del PBOT de Yumbo.

COMPONENTE HÍDRICO

La Cuenca del río Arroyohondoposee un área total de 6,475 ha hasta su desembocadura y de 4443 ha hasta el tramo de estudio en donde se proyecta emplazar la Planta de materiales Industriales.

Los caudales del rio Arroyohondo son distribuidos por una red de canales conformada por 4 derivaciones principales y captaciones directas por bombeo del cauce. El caudal medio aproximado es de 0.7 m3/s según aforos puntuales registrados por la CVC. El río Arroyohondo hace parte de una zona de especial interés por su baja precipitación en la cordillera Occidental; en el transcurso de su recorrido de 11.3 km recibe las aguas de las quebradas La Chorrera y Perez.

ESTUDIO HIDRÁULICO

Se realizó modelación hidráulica del río Arroyohondo en el tramo de interés en flujo permanente y uniforme empleando el modelo HEC-RAS.

Esta simulación se realizó para los caudales máximos estimados con el modelo HEC-1 asociados a periodos de retorno de 2, 5, 10, 25, 50 y 100 años y se realizó la comparación de los resultados hidráulicos, principalmente tirante o profundidad de agua, velocidad de flujo y área mojada. Se construyeron los modelos digitales de terreno de los escenarios con y sin proyecto, se estimaron los coeficientes de rugosidad de Manning relacionado con el uso actual del suelo, mapa de secciones transversales, principalmente secciones incluyendo la llanura de inundación probable.

El estudio se realizó con el objetivo de suministrar los estudios básicos de Hidrológica, Hidráulica y planteamiento de las obras de protección para el control de inundaciones generadas por el río Arroyohondo en la zona del Proyecto localizada sobre la margen derecha del mismo aguas abajo del puente sobre la vía antigua Cali-Yumbo (Calle 10), para lo cual se desarrollaron los siguientes pasos metodológicos: a. Revisión y evaluación de información existente, b. Estudios base, c. Modelación Hidrológica, d. Modelación Hidráulica, e. Análisis de inundabilidad, f. Pre-dimensionamiento de obras.

A la luz de los resultados obtenidos en la modelación hidráulica, la obra propuesta recomendada consistente en elevación de la cota cero de la futura planta y muro perimetral con el objetivo de protegerla de posibles inundaciones ante la probabilidad de ocurrencia del caudal de diseño calculado, sumado a esto el margen de seguridad por encima del nivel máximo de uno en 100 años que ofrece el muro perimetral ofrece protección contra eventos muchos mayores, con lo que se disminuye la probabilidad de ocurrencia de eventualidades asociadas con este tema.

MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

El predio es atravesado en la parte norte por la derivación 4 del río Arroyohondo, la cual nace en el predio el Cortijo San Marcos de propiedad del Sr. Mariano Ramos Suc. y entrega o desaparece en el predio denominado 007, de acuerdo a la reglamentación del río Arroyohondo expedida por la CVC a través de la Resolución SGA No. 016 del 30 de enero de 2002 "Por la cual se reglamenta en forma general el uso del agua del río Arroyohondo y sus afluentes las quebradas las Brisas, el Rincón, la Cecilia, el Chocho y el Champán, cuyas aguas discurren en jurisdicción del municipio de Yumbo, en el departamento del Valle del Cauca.

El caudal concesionado antes de ingresar al predio por la derivación es de 77.27 l / seg, lo que da un caudal de 3.25 l / seg remanente y que posteriormente descarga al río Arroyohondo nuevamente.

Debido a la topografía del terreno del predio, las aguas lluvias que caen drenan naturalmente a los lados norte y oriental, donde el terreno es más bajo, siendo conducidas a la derivación 4 y posteriormente al río Arroyohondo.

COMPONENTE GEOLOGICO

El predio investigado se localiza en una zona en donde predominan gruesos depósitos de suelos de origen sedimentario, conformados por derrubios de media ladera que se interdigitan con los conos aluviales de deposición del rio Arroyohondo, y la llanura aluvial del rio Cauca.
Predominan en la estratificación anterior los suelos de comportamiento cohesivo, conformados por limos y arcillas de alta plasticidad. Estos presentan contenidos de humedad próximos o ligeramente por encima de su límite plástico, indicando que se trata de suelos preconsolidados (OCR > 3).
La investigación geotécnica preliminar realizada en el sitio destinado a la Planta de Blending permitió establecer la presencia de gruesos depósitos de suelos de origen sedimentario conformados por estratos intercalados de limos y arcillas de alta plasticidad, con algunas bolsas o estratos no continuos de gravas.
Los limos y arcillas son suelos de comportamiento cohesivo, de consistencia firme, preconsolidados, de mediana capacidad portante. De acuerdo con el criterio de la Norma NSR-10 su potencial contracto-expansivo se clasifica como alto.
Las gravas son suelos de comportamiento granular, muy densas, de relativa elevada capacidad portante.
El suelo se encuentra drenado, sin presencia de nivel freático hasta la máxima profundidad explorada de 8.00 ms, existiendo la posibilidad de ascenso de este en periodo de invierno prolongado, debido a su origen sedimentario. De todas maneras la experiencia que se tiene en la zona muestra que el nivel freático medido en diferentes épocas no asciende hasta profundidades superiores a 3.00 ms.

SISTEMA DE FLUJO SUBTERRÁNEO

En términos generales en la zona de estudio se distinguen dos tipos de aguas; el más frecuente en toda el área es la Bicarbonatada cálcico magnésica o magnésico cálcica, correspondiente al nivel superior del acuífero (Nivel A), es un acuífero libre y semiconfinado. El otro tipo de agua es la bicarbonatada sódica, se presenta en todos los pozos que captan el nivel inferior del acuífero (Nivel C – confinado) y en algunos pozos del nivel superior A, en el sector de Yumbo próximo a los sedimentos terciarios de origen marino de la formación Vijes.
Los contenidos altos de cloruros y sodio encontrados por encima de los valores medios del agua subterránea de la zona, en los pozos más profundos y en algunos pozos relativamente someros (100 a 150 m de profundidad) en el sector de Yumbo, están asociados a los sedimentos del terciario (hipótesis) de origen marino o posiblemente al mayor tiempo de residencia.
El proyecto no hará aprovechamiento de aguas subterráneas para consumo. El servicio de abastecimiento de agua potable lo prestara EMCALI.
En cuanto a los impactos sobre los acuíferos estos no se verán afectados porque no habrá vertimientos al suelo de residuos líquidos y tampoco acumulación sobre el suelo de residuos sólidos y peligrosos que puedan causar lixiviados.

COMPONENTE BIOTICO

COMPONENTE FORESTAL

En el predio se encontraron seis (6) árboles de gran porte (cinco samanes (5) Samanea saman y uno chiminango (1) Pithecellobyun dulce, debidamente marcados, los cuales no serán objeto de intervención alguna, por cuanto en el diseño de construcción de la planta los espacios han sido manejados de tal manera que los árboles no se afectarán

Caracterización de flora

Según la Clasificación de Zonas de Vida de Holdridge (1947),en el lote se encuentra ubicado en un relicto del denominado Bosque Seco Tropical (bs-T) y rodeado de un pequeño bosque de galería ubicado en las márgenes derecha e izquierda del rio Arroyo Hondo que cruza por la región norte cercana al predio del estudio.

El lote se encuentra sembrado de gramíneas como el pasto estrella y de especies de árboles leñosos con alturas entre 10 y 12 metros de altura
Especies Forestales presentes en el área de estudio.
Samañes (5) Samanea saman y uno chiminango (1) Pithecellobyun dulce
Las especies arbóreas presentes en el lote son comunes de terrenos abiertos, utilizadas para sombrío de ganado y de forraje conformando sistemas silvopastoriles, es vegetación que soporta altas temperaturas y periodos de sequía.

Caracterización de fauna

Al realizar la construcción de la planta de residuos industriales no se genera un impacto directo en la fauna del sitio ya que en el espacio a construir no existe un hábitat de alguna especie permanente, no así en los lotes aledaños donde debido a su vocación y siembras de plantas de frutos variados hay un ambiente propicio para que se haya formado un gran ecosistema con disponibilidad de cobijo, descanso y comida que llama la atención a ese gran número de especies encontradas.
En total fueron registradas (41) especies de aves silvestres en el área de estudio

PAISAJE

En la cuenca del río Arroyohondo el paisaje natural corresponde a:
Bosque natural: 1.391 hectáreas
Cultivos de caña: 1.451 hectáreas
Cultivos varios (café y otros): 1.021 hectáreas
Pasto: 2.070 hectáreas
Rastrojo: 117 hectáreas
Tierras eriales: 93 hectáreas
Zona urbana: 332 hectáreas
Debido a los cambios que el paisaje ha sufrido, se considera que la oferta biofísica ambiental de la cuenca del río Arroyohondo es alta.

MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Se espera que el proyecto contribuya a la generación de empleo en la región y beneficiar directamente a 50 personas que se emplearían del municipio de Yumbo, e indirectamente a 100, especialmente a los habitantes del corregimiento de Arroyohondo.
La comunidad industrial cercana al lugar del proyecto son: Parque Industrial Arroyohondo, Lloreda Grasas, Harinera de Occidente, Johnson & Johnson de Colombia S.A., Centro de Convenciones del Valle del Pacífico, Proimpo Ltda., Postobon y Acopi principalmente, ubicadas en un radio de dos kilómetros aproximadamente.
También hay empresas de reciclaje de papel, plástico y de metales.
Hacia el oeste, a un kilómetro aproximadamente, se pueden encontrar proyectos habitacionales y condominios ubicados en la vía a Dapa.

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

SAAM S.A desarrolló las siguientes actividades de socialización del proyecto en el día 04 de mayo de 2012
Se convocó a una reunión el día viernes 4 de Mayo de 2012 a las 8 am en las instalaciones de la empresa SAAM S.A para exponer el proyecto a los vecinos más cercanos que son: Calimaderas LTDA, Reciclar LTDA y bodegas de propiedad de Mariano Ramos se anexa acta de y lista de asistentes (**ver anexo 4**)
Acuerdos y compromisos

- Una vez la CVC apruebe la licencia Ambiental, se hará llegar una copia del acto administrativo expedido por la CVC a todos y cada una de las empresas colindantes con el proyecto.
- Divulgar anualmente el plan de contingencia con las empresas aledañas con el proyecto que permite identificar los escenarios probables de emergencia.

COMPONENTE ARQUEOLÓGICO
Conforme las indicaciones dadas en los términos de referencia entregados por la CVC, se realizó la consulta ante el Instituto Colombiano de Antropología – ICANH, sobre la existencia ó no de vestigios arqueológicos en la zona de influencia directa del proyecto.
Se anexo evaluación de la autorización de intervención arqueológica (ICANH 130 – 5108 – de fecha 04 /11/2011).
IDENTIFICACION Y EVALUACION IMPACTOS AMBIENTALES
Para la valoración de los impactos ambientales se empleó una metodología basada en una metodología planteada por Conesa Fernández-Vitora, con algunas variantes realizadas por el equipo evaluador para adaptarla a las condiciones propias del proyecto y su medio receptor. En términos generales, la metodología abarca tres etapas fundamentales en el proceso de evaluación del impacto ambiental:
La identificación de los impactos.
La calificación de los impactos identificados y,
La determinación de la importancia relativa de los impactos significativos y sus relaciones con los factores ambientales afectados (jerarquización de impactos).
Con base en la caracterización técnica del proyecto y en la caracterización ambiental del área de influencia, fue posible abordar la etapa de identificación de impactos ambientales, la cual se realizó a través de una matriz del tipo causa-efecto, consistente en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figuran las acciones impactantes relacionadas con el proyecto "Planta de Tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales en el municipio de Yumbo", mientras en sus filas, los factores ambientales susceptibles de ser afectados.
Identificación de acciones y/o actividades impactantes
Las acciones y/o actividades impactantes que se van a presentar en el proyecto" Planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de Materiales con fines industriales en el municipio de yumbo" son:

- **Construcción de la planta de Tratamiento:**
  Adecuación del terreno para las actividades de construcción (campamentos y servicios provisionales de energía, acueducto, alcantarillado, excavación y cimentación).
  Construcción de las estructuras requeridas e instalación de servicios públicos.
  Retiro de escombros y disposición en los sitios autorizados.
- **Operación de la Planta**
  Almacenamiento
  Caracterización
  Línea de pre-tratamiento de residuos
  Tratamiento y preparación de los residuos de hidrocarburos, solventes y aceites usados
  Línea de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales Industriales PTARI

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
Con base en los resultados obtenidos en la etapa de identificación y evaluación de Impactos ambientales, la empresa diseñó nueve (9) fichas de manejo ambiental
Manejo de fuentes de emisiones atmosféricas
Manejo de aguas residuales domesticas
Manejo de aguas industriales
Programa de protección y manejo de suelos
Programa de manejo de residuos sólidos y peligrosos
Componente biótico (Compensación forestal)
Componente social
Manejo fauna, Flora
Manejo transporte de residuos

Manejo de fuentes de emisiones atmosféricas:

La fuente fija de la planta de SAAM S.A, es una fuente nueva, El ducto analizado corresponde a la caldera de la planta de la empresa Soluciones de Saneamiento Ambiental, SAAM S.A., ubicada sobre la carrera 28A entre las calles 11 y 12;con coordenadas geográficas Latitud 3°31'20,98"N Longitud 76°30'30,34".

Se empleo la metodología para calcular las emisiones y la altura de la chimenea de la caldera aplicando la metodología correspondiente establecida por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas ajustado por las Resoluciones 2153 de Noviembre 02 de 2010 y 1632 de 2012 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT, con el objeto de cumplir el Articulo 70 reglamentado por la Resolución 909 de Junio 5 de 2008 del MAVDT.

El estudio indicó que la altura actual de la chimenea de SAAM S.A., garantiza una buena dispersión de los contaminantes, PM10, SO2 y NOx; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Resolución 909 de 2008 del MAVDT.

Con la aplicación de buenas prácticas de ingeniería para la determinación de la altura de la chimenea de la caldera y con el análisis de impacto que genera la fuente en la calidad del aire de la zona, se determina que esta permite una buena dispersión de los contaminantes: Material Particulado menor a 10 µm, Dióxido de Azufre y Dióxido de Nitrógeno, además de una baja influencia del efecto de caída de flujo por las estructuras cercanas.

Con la altura de chimenea de 21,0 m se obtienen concentraciones anuales máximas de PM10, SO2 y NO2 inferiores al 0,17%, 1,45% y 0,26% respectivamente, de los límites máximos permisibles correspondientes, Resolución 601 de 2006, modificada por la Resolución 610 de 2010.

Sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas

Se tendrá una población de 50 empleados entre operarios y personal administrativo.

Se propone para el tratamiento de estas aguas residuales un sistema compuesto por: trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaerobio y un tanque de almacenamiento. El almacenamiento se realizará en un tanque con un volumen de 7.20 m^3, que corresponde a un almacenamiento de 7 días.

Las aguas residuales serán retiradas y dispuestas por la empresa Sanidad Móvil del Valle SAS-Sanimovil, que cuenta con los permisos de Emcali, para conducir estos tipos de aguas residuales en la PTAR de Cañaveralejo.

Manejo de aguas residuales industriales

Se propone una Planta de Tratamiento compacta para las aguas contaminadas con hidrocarburos y aceites, y otras aguas que pudiesen provenir de las otras líneas, suministrados por la firma Dober Osmotech de Colombia Ltda o una empresa similar.

La PTAR estará conformada por las siguientes unidades: Desbaste grueso (rejilla que removerá material grueso > 5 mm)-Flotación con aire disuelto DAF usando micro burbujas-Decantador- Desmineralización por intercambio iónico usando resinas de intercambio iónico primero catiónicas y luego aniónicas.

El tipo del agua residual a tratar tendrá las siguientes condiciones:

Temperatura: 25°C

Grasas y aceites y sólidos suspendidos totales: < 5000 mg/l

Sólidos Disueltos Totales: < 1000 mg/l.

El efluente tendrá las siguientes características:

Grasas y aceites < 100 mg/l

Sólidos Suspendidos Totales < 400 mg/l

DBO5: Remoción asociadas a las grasas y aceites y sólidos suspendidos removidos.

DQO: Remoción asociadas a las grasas y aceites y sólidos suspendidos removidos.

Cloruros y sulfatos: < 250 mg/l.
Los residuos que se generarán en este proceso son sólidos (lodos) y liquidos, los residuos sólidos entrarán o se reintegraran dentro de la planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales en la linea residuos industriales sólidos y liquidos; los residuos liquidos tratados serán conducidos a la PTAR de Cañaveralejo operada por Emcali EICE ESP, previo cumplimiento de la normatividad vigente (1594 / 1984, 3930 / 2010) o será vertido a la red de alcantarillado una vez esta exista.
La capacidad de tratamiento de esta planta será de $1m^3$ / hora.

Manejo de aguas lluvias:

Dado que el caudal generado por la lluvia considerando el tiempo de retorno es de 24.61 l / seg y el caudal máximo que puede transportar la derivación 4 del rio Arroyohondo antes de ingresar al predio es de 57.44 l / seg, lo que da un caudal total máximo de 82.05 l / seg., por lo anterior la derivación no presentara ningún problema hidráulico en transportar el caudal generado.
Las aguas lluvias de las cubiertas de las edificaciones construidas, se recolectaran a través de bajantes que se conectaran a las cunetas que se construirán perimetralmente para evacuar las aguas lluvias a la derivación 4.

Protección del predio contra inundación

Para evitar la posible inundación del lote se plantea que el nivel 0 de la planta este en la cota 987.20 y alrededor del lote se construya un muro con una altura minima de 0.4m para tener la cota de protección en la 987.6 msnm.
Para la construcción de este terraplén se recomiendan taludes 1:2 V:H. se debe considerar un volumen de descapote de 20 cm en la superficie para un volumen de 809.8m3, el volumen de corte para conformación de superficie es de 148.66m3, el volumen de relleno es de 1895.3m3 para un volumen total de material para la conformación de la superficie de 2556.46m3

Manejo Forestal

Tal como lo establece el estudio de impacto ambiental, el proyecto manejará un diseño paisajístico en el cual no se intervendrá ni afectará los árboles existentes en el predio, razón por la cual no se establecen obligaciones estrictas, pero si se deja planteada la necesidad de adelantar las podas de mantenimiento respectivas para las especies presentes en el predio, dado el tamaño actual de los árboles.

Manejo de Residuos

Las aguas contaminadas con hidrocarburos, se tratarán dentro de la misma planta las cuales una vez tratadas se llevarán a la PTAR CAÑAVERALEJO.
Los residuos de aceite tratado se gestionaran con la empresa BIOCHEMICAL, donde se recibirán estos residuos para refinación.
Los residuos de lodos a generar en la PTARI y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables serán dispuestos por la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P, quien certificará la recepción de estos residuos.
El destino de materiales aprovechables se relacionan en la tabla No 1. Estas empresas se encargaran del aprovechamiento de las siguientes corrientes de residuos.

Tabla N.° 1: Relación de materiales y comercializadores

MATERIAL	COMERCIALIZADORES/ PROCESADOR
Materiales ferrosos	SIDOC
Metales no ferrosos	RECYCLABLES
Aceites usados	BIOCHEMICAL
Residuos electrónicos y eléctricos	RECYCLABLES/ BELMONT
Materiales aprovechables (No peligrosos)	SAAM APROVECHAMIENTOS INDUSTRIALES
Material con poder calorífico	HOLCIM

Fuente: SAAM S.A

VIABILIDAD DEL OTORGAMIENTO DEL PERMISO SOLICITADO

Luego de haber sido evaluado de manera conjunta e integral el estudio de impacto ambiental y las complementaciones presentadas por parte de los profesionales evaluadores de cada una de las temáticas, se determina que es viable otorgar la licencia ambiental a la Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A para adelantar las actividades de *almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos o desechos peligrosos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*, proyecto denominado: *"PLANTA DE TRATAMIENTO, PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CON FINES INDUSTRIALES"*, en un lote ubicado en la Calle 12 No. 28 A - 00, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca bajo las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES

Las actividades a las cuales se otorga licencia ambiental, consisten en almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos o desechos peligrosos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); proyecto denominado: "PLANTA DE TRATAMIENTO, PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CON FINES INDUSTRIALES", en un lote ubicado en la Carrera 28ª entre Calle 11 y 12 No. 28 A-00, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

1. La sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A., en calidad de titular de la Licencia Ambiental que se otorga para almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos o desechos peligrosos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); proyecto denominado: "PLANTA DE TRATAMIENTO, PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CON FINES INDUSTRIALES, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en las complementaciones, en el Plan de Manejo Ambiental, a la normatividad ambiental que rige la materia, así como al cumplimiento de los requerimientos y obligaciones.
2. Las actividades a las cuales se otorga licencia ambiental, consisten en:

a. *Se autoriza el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de 1000 toneladas al mes de residuos de hidrocarburos.*

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

b. *Se autoriza el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de 250 toneladas / mes de residuos sólidos y líquidos con características peligrosas.*
c. *Se autoriza el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de 185 toneladas / mes de de aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE.*
d. *Se autoriza el tratamiento de aguas residuales industriales contaminadas con hidrocarburos a través de una PTARI con capacidad de 1 m^3 / hora.*

3 RESIDUOS SÓLIDOS A GESTIONAR

Se autorizan almacenar y tratar las siguientes corrientes de residuos peligrosos:

CORRIENTE Y	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos (Destilados del petróleo usados como disolventes, residuos de solventes).	I
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas	I
Y8, A3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados (Aceite sintético.- Derivado generalmente de carbón, de esquisto bituminoso o de un material con una base polimérica , Aceite de motor.- Incluye típicamente aceites del cárter de los motores a gasolina y diesel y aceite para los pistones de automóviles, camiones, barcos, aviones, locomotoras y maquinaria pesada, líquido para la transmisión ,aceite de refrigeración ,aceite para compresores , fluidos y aceites de la industrias metalúrgica , aceites para laminar , líquidos hidráulicos industriales , aceite de aislamiento eléctrico , aceites de procesos industriales , aceites utilizados como medio de flotación)	I

Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (El aceite de desecho resultante de los depósitos en el fondo de los tanques de almacenamiento de combustible virgen, de la limpieza de derrames de combustible virgen y otros desechos de aceite que no hayan sido utilizados, residuos de sentinas , Aserrín impregnado de aceite u otros líquidos nocivos.)	I
Y9 , A3020	Residuos sólidos impregnados de aceites y grasas , lodos de combustibles , lodos de lubricantes , residuos de la refinación de aceites Usados ,	T , I
A3150 , Y41	Desechos de disolventes orgánicos halogenados (Solventes orgánicos halogenados (Grupo I Soluciones halogenadas: A este grupo pertenecen los residuos líquidos y sólidos pastosos orgánicos que contienen más del 2 % de algún halógeno Grupo II Soluciones no halogenadas: A este grupo pertenecen los residuos líquidos y sólidos pastosos orgánicos que contienen menos de un 2 % en halógenos).	I
Y14 , Y16	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. Compuestos inorgánicos tóxicos: A este grupo pertenecen compuestos sólidos y líquidos que tienen una elevada toxicidad los cuales podrían llegar hacer cancerígenos. Algunos ejemplos son (Arsénico, cromo, mercurio y plomo. Compuestos inorgánicos no	T, C

	tóxicos: A este grupo pertenecen compuestos sólidos y líquidos que no se contienen una toxicidad elevada, este grupo está conformado en su mayoría por diferentes sales. Desechos resultantes de la producción; preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	I , T
Y34 , Y35 , A4090	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida Compuestos ácidos y básicos: A este grupo pertenecen ácidos y bases, y sus soluciones concentradas (más del 10 % de volumen). Cuando se estén tratando mezclas se deben tener en cuenta que estas pueden producir alguna reacción con desprendimiento de gases tóxicos e incremento de temperatura ya que las reacciones con exotérmicas)	T , C
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	T
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	T
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales. (Lodos, materiales contaminados, es decir residuos que no se consideran peligrosos como papel, cartón,	T , C

	plástico, etc., que se encuentran contaminados con una sustancia peligrosa. Algunos ejemplos: Papel y cartón contaminado con hidrocarburos, Waipes contaminados con solventes, envases de pintura y equipos de protección personal usados , Suelos contaminados)	
A1160	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados	
A1050, A1010, A1120	Lodos minerales con residuos peligrosos	T
Y6, A3050, A3140	Lodos de pinturas y barnices, Lodos con solvente.	T
Y31, Y23, A1020	Lodos de zinc , plomo, estaño	T,C
A1050	Lodos galvánicos	
A1050,A1010	Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño.	T
A1010, A1030	Otros Lodos de hidróxido metálicos	T
Y10 ,Y21 , Y22, Y23 , Y26, Y31, Y31 , H11, A1180 , A2010, B1010 , B1070 , B1110 , B1115 , B3040 , Y29	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores	T , C
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio	T
Y22, Y23, Y31	Cenizas metales no ferrosos	T
A4030	Residuos de plaguicidas	T

Nota: Caracteristicas de peligrosidad: Toxico (T), Corrosividad (C), Inflamable (I).

Pre – tratamiento de residuos

La Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A deberá dar cumplimiento a los protocolos de pretratamiento establecidos (solidificación / secado, encapsulamiento, estabilización (*neutralización, precipitación, oxidación química y reducción química*), molienda, trituración y desmantelamiento) establecido en el Estudio de Impacto Ambiental. Los residuos a encapsular deben estar en estado sólido o con una humedad inferior al 40%.

La Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A debe presentar cada seis (06) meses los resultados de las pruebas de lixiviación realizadas respecto a la alternativa que la empresa seleccione para estabilizar los residuos.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR

En calidad de generador de residuos peligrosos deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005 y/o la norma que la modifique o sustituya.

Presentar anualmente a la Dirección Ambiental Regional Sur Occidente de la CVC, los certificados de manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados los cuales deberán ser gestionados con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En calidad de receptor de residuos o desechos peligrosos y en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005 y/o la norma que la modifique o sustituta deberá:

- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente;
- Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes;
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;
- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

ALMACENAMIENTO:

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el capítulo 4 de la guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos expedido por el Ministerio de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial.

- Todos. los lugares de almacenamiento de residuos peligrosos deben estar correctamente señalizados con las correspondientes señales de advertencia, de obligación a cumplir con determinados comportamientos (ponerse gafas, guantes, etc.), de prohibición (no fumar, acceso a personas no autorizadas, etc.), de localización de equipo de emergencia, teléfonos y vías de escape. Los corredores también se deben señalizar, preferiblemente con lineas amarillas o blancas.
- Piso: El piso debe ser de material rigido (concreto reforzado), impermeabilizado y con resistencia química (principalmente para residuos corrosivos.
- El área de almacenamiento debe contar con un sistema de recolección de liquidos contaminados (en el caso en que se haga una limpieza, derrame por ejemplo).Compartimientos separados para almacenamiento independiente de residuos incompatibles. Áreas que permitan la adecuada circulación de operarios y equipos de carga.
- Cubierta: Instalación techada para que impida el ingreso de agua lluvia.
- Aireación: Ventilación natural del área de almacenamiento y a la vez permita una eficaz evacuación del humo en caso de incendio.
- Asegurarse que todos los residuos estén debidamente etiquetados o rotulados.
- Tener disponible las Tarjetas de Emergencia de los residuos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NTC 4532.
- Deberá mantener actualizado el Plan de Emergencia, el cual permita garantizar una adecuada atención de una posible emergencia bajo los procedimientos establecidos y tener contacto con autoridades locales y competentes en la atención a emergencias, tales como, bomberos, cruz roja, defensa civil, centros de salud, centros de información, policía y otras entidades para asegurar una buena coordinación entre los planes internos y externos de contingencia, y establecer un plan de ayuda mutua.
- Deberá mantener actualizado el Plan de Contingencia para el control de una emergencia que se presente durante el almacenamiento y en el caso de falta de personal; e integrarlo al Plan Local o Regional de Emergencias de acuerdo al municipio de Yumbo.
- Salidas de emergencia. Deben existir salidas de emergencias distintas de las puertas principales de ingreso de mercancías.
- Se debe instalar una ducha de emergencias y fuente lava ojos
- Dar cumplimiento a la normatividad de salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.

TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1609 de julio 31 de 2002 para el Transporte de Sustancias Peligrosas, en cuanto el embalaje y rotulado, elementos básicos para atención de emergencias, registro para el transporte de sustancias peligrosas y demás aspectos pertinentes relacionados con la actividad.

La Sociedad SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A , deberá mantener actualizado un plan de contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de cargue , transporte y descargue de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 y la resolución número 1401 de 2012 o las demás disposiciones que se emitan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.

MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

Deberá construir antes de iniciar actividades, la infraestructura presentada en el estudio para el manejo de las aguas lluvias.

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

EMISIONES ATMOSFERICAS

La empresa SAAM S.A debe cumplir con los estándares admisibles de emisión establecidos en el art 8 de la resolución 909 de 2008 y lo establecido en el Protocolo para el Control y la Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

La empresa SAAM S.A deberá presentar en un plazo de tres (3) meses de ejecutoriada esta resolución, conforme lo establecido en la resolución 909 de 2008 un estudio de emisiones atmosférica para la caldera marca Distral de 200 BHP , para evaluar los siguientes estándares de emisión admisibles en (mg/m3) (Material particulado – MP , Dioxido de Azufre SO2, Óxidos de Nitrógeno – Nox) .

La empresa SAAM S.A deberá dar cumplimiento a la metodología consiste en la determinación de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA) para cada uno de los contaminantes a los cuales está obligado a medir , de acuerdo con lo establecido en la Resolución 909 de 2008 la que la adicione, modifique o sustituya.

La empresa SAAM S.A debe entregar a la DAR Sur Occidente , un cronograma para la realización de los Estudios de Emisiones en la Caldera de Combustión Distral de 200 BHP, en el cual se evalúen los estándares de emisión admisibles en (mg/m^3) (Material particulado – MP , Dióxido de Azufre SO_2, Óxidos de Nitrógeno – Nox).

VERTIMIENTOS

Aguas de residuales domésticas

Construir antes de iniciar operaciones un sistema prefabricado compuesto por: trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaerobio y un tanque de almacenamiento con capacidad de 7.20 m^3 que corresponde a un almacenamiento de 7 días.

El efluente deberá llevado a la PTAR Cañaveralejo de EMCALI S.A. EICE por la empresa Sanimovil SAS.

Durante la construcción también se requiere remitir a la CVC las certificaciones de EMCALI SA EICE respecto de las aguas residuales recibidas provenientes de los baños portátiles alquilados por la firma Sanimovil SAS.

Aguas residuales industriales

Construir antes de iniciar las operaciones el sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales, consistente en: Cámara con rejilla para remoción de material Grueso (5 mm), separador de aceite y grasas DAF, sistema de remoción de sólidos disueltos (pretratamiento: filtración en línea, filtración por carbón activado y desmineralizacion por intercambio iónico) diseños que deberá ser entregado en un plazo de 30 días una vez se encuentre ejecutoriada la presente resolución.

Los efluentes líquidos industriales serán llevados en vehículos de SAAM a la planta de tratamiento de aguas residuales de EMCALI S.A. EICE previa verificación del cumplimiento de la normatividad legal vigente.

El efluente del laboratorio requiere ser tratado.

Se requiere enviar mensualmente durante la operación de la empresa las certificaciones de EMCALI sobre la cantidad y calidad de las aguas residuales domésticas e industriales recibidas en la PTAR Cañaveralejo.

Dada la variabilidad de los residuos que se recibirán se requiere un monitoreo continúo de las aguas residuales que se generan para definir su manejo, se debe por lo tanto monitorear el efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales diariamente para ser llevado a la PTAR-C.

COMPONENTE FORESTAL

Tal como lo establece el estudio de Impacto ambiental, el proyecto manejará un diseño paisajístico en el cual no se intervendrá ni afectará los árboles existentes en el predio. No obstante lo anterior, es necesario adelantar las podas de mantenimiento respectivas para las especies presentes en el predio, dado el tamaño actual de los árboles.

PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO

Previo a la construcción y operación del proyecto deberá realizarse una caracterización fisicoquímica representativa de las aguas subterráneas. Para lo cual se debe solicitar ante la CVC, Grupo de Recursos Hídricos (sede Cali), el número de pozos a construir, la localización, especificaciones de construcción, parámetros a muestrear y la frecuencia de muestreo. Esta solicitud se debe realizar una vez se expedida la licencia ambiental.

PROHIBICIONES

La Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A NO podrá realizar ninguna de las acciones que a continuación se señalan:

- Tratar residuos hospitalarios y/o de riesgo infeccioso o biológico, residuos orgánicos, Infecciosos, explosivos, residuos de PCB'S
- Recibir residuos sin conocer sus características de peligrosidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo I y II del 4741 o la norma que lo sustituya o modifique.
- La admisión de residuos en los siguientes casos:
- Residuos que no se conozca su composición o su procedencia
- Realizar el vertimiento de efluentes líquidos a ninguna fuentes superficial.
- Realizar el enterramiento o disposición en fuentes hídricas de los residuos sólidos generados. Los residuos sólidos de carácter domiciliarios deberán ser entregados al prestador de servicios del área del proyecto.
- Los residuos peligrosos deberán ser entregados a un operador que cuente con al respectiva licencia ambiental.
- Residuos que no se encuentren correctamente embalados, rotulados o etiquetados.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Realizar proceso de información e interacción con la comunidad para comunicar los avances del proyecto y las posibles molestias que se pueden presentar, con el fin de minimizar las inconformidades y quejas de la comunidad.

Establecer un programa de capacitación ambiental a los trabajadores y contratistas de las actividades para la prevención u control de los impactos al entorno y a la salud de las personas que podrían generarse por el proyecto.

Establecer acciones preventivas para minimizar los impactos por el manejo inadecuado de los residuos generados durante la operación del proyecto, mediante el manejo, almacenamiento aprovechamiento y disposición final de los residuos denominados peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del MAVDT.

INFORMES DE GESTIÓN

La empresa SAAM S.A debe presentar semestralmente a la Dirección Ambiental Regional Sur Occidente con sede en Cali, la siguiente información:

- Volumen y peso de los residuos admitidos.
- Registro permanente que permita localizar en todo momento los residuos que ingresan a la planta.
- Certificado de aceptación de todos los residuos admitidos
- Razón social del generador, volumen y/o peso de los desechos admitidos.
- Certificados de disposición final emitidos a los generadores.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – ICA:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1552 de octubre 20 de 2005, deberá presentar semestralmente a la Dirección Ambiental Sur Occidente con sede en Cali un, el Informe de Cumplimiento Ambiental– ICA-, conforme a lo requerido en el "Manual de Seguimiento Ambiental del Proyectos", el cual deberá incluir la siguiente información.

Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental, incluyendo Plan de Seguimiento y Monitoreo y Contingencia.
Estado de cumplimiento de los requerimientos de la Resolución por medio de la cual se otorga la Licencia Ambiental.
Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto.
Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.
El "Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos" podrá ser consultado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: www.minambiente.gov.co
SEGURIDAD INDUSTRIAL
La Empresa SAAM S.A debe presentar anualmente un concepto de inspección de seguridad industrial expedido por el Departamento Técnico de Prevención y Seguridad del expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo.
OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES
Antes de iniciar operaciones se deberá construir un muro de contención alrededor de la planta con una altura mínima de 0.4m para tener la cota de protección en 987.6msnm.
Construir terraplén taludes 1:2 V:H. Se debe considerar un volumen de descapote de 20 cm en la superficie para un volumen de 809.8m3, el volumen de corte para conformación de superficie es de 148.66m3, el volumen de relleno es de 1895.3m3 para un volumen total de material para la conformación de la superficie de 2556.46m3
OBLIGACIONES
Que las medidas señaladas en el concepto técnico, así como las restricciones y prohibiciones se impondrán como obligaciones en la parte resolutiva del presente acto."

Que los resultados de la evaluación ambiental fueron presentados al Comité de Licencias Ambientales de la Corporación en reunión realizada el día 18 de noviembre de 2013, el cual recomendó el otorgamiento de la Licencia Ambiental, de las actividades del proyecto.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, es la Autoridad Ambiental competente para el otorgamiento de una Licencia Ambiental, al tipo de proyecto evaluado, según lo establecido en la Ley 99 de 1993, y el Decreto 2820 de 2010.

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 Ibídem, establece que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...". La protección al medio

ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 1º del Decreto - Ley 2811 de 1974 indica que el ambiente es patrimonio común, respecto del cual el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

Que con respecto a la compatibilidad entre la libertad de Empresa y el mantenimiento de un ambiente sano, consagra el art. 333 de la Constitución Nacional:*"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".*

Que la norma transcrita, consigna el reconocimiento de la libertad de la actividad económica y la iniciativa privada; pero dicha libertad no es absoluta porque su ejercicio puede ser limitado por la ley en aras del bien común, esto es, del interés público o social, dentro del cual, la preservación del ambiente ocupa una posición privilegiada.

Que el particular entonces, al realizar su actividad económica tiene que adecuar su conducta al marco normativo que la orienta, la controla y la verifica, con el fin de que no cause deterioro al ambiente, o la reduzca a sus más mínimas consecuencias y dentro de los niveles permitidos por la autoridad ambiental. Para el logro de estos fines, no se pueden señalar límites a las acciones y a las inversiones que requiera el control efectivo de la contaminación y/ afectación al medio ambiente o al paisaje, y quien asuma una actividad que cause impacto ambiental, tiene como responsabilidad ecológica la de establecer los mecanismos más adecuados y eficaces para suprimir, o cuando menos reducir al mínimo tolerable, los efectos nocivos que se puedan deducir de tal actividad.

Que la Autoridad Ambiental, debe admitir el ejercicio de las actividades económicas legítimas, cuando su ejercicio no comprometa los límites tolerables de

la contaminación, pues si los excede, el bien común exigirá que restrinja o sé prohíba al particular el ejercicio de su actividad.

Que con base en los postulados del desarrollo sostenible y la obligación de su planificación, las actividades inherentes a cualquier proyecto, deben llevarse a cabo buscando que se prevengan los diversos factores de deterioro ambiental, con el fin de cumplir con la obligación a cargo del Estado de garantizar en todo momento la aplicación referente al derecho colectivo a un ambiente sano, en los términos de los preceptos del artículo 79 referido, norma desarrollada en su postulado por la Ley 99 de 1993 y demás reglamentación concordante.

De esta manera, esta Corporación impondrá las medidas necesarias, bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, para prevenir, mitigar, corregir o en dado caso compensar el impacto ambiental producido con motivo del desarrollo del proyecto de "Planta de tratamiento, preparación y almacenamiento, de materiales con fines industriales" en un lote ubicado en la Carrera 28A entre calle 11 y 12, Corregimiento Arroyohondo, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca. Estas medidas, deberán atender al real impacto sobre cada uno de los medios (biótico, físico y socioeconómico), cumpliendo así con finalidades distintas y específicas según sea el medio afectado, pero ante todo garantizando el adecuado mánejo y control ambiental de los impactos y efectos ambientales asociados al proyecto.

Que en consideración a lo anterior, corresponde a la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, de conformidad con el principio de "Diligencia Debida", ejecutar todas las medidas necesarias para prevenir las afectaciones ambientales generadas por las actividades que se han venido desarrollando consistentes en "Almacenamiento de sustancias peligrosas", y en caso de generarse estas, mitigarlas, corregirlas y compensarlas, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-,

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia Ambiental a la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A - SAAM, con NIT 900007131-3, representada legalmente por la señora Laura María Payan Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.043.084 o por quien haga sus veces, para el desarrollo de las actividades de almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos o desechos peligrosos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), proyecto denominado: "Planta de tratamiento, preparación y almacenamiento de materiales con fines industriales" en un lote ubicado en la carrera 28A entre calles 11 y 12, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, con fundamento en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO: La Licencia Ambiental que se otorga tiene una vigencia igual al tiempo de desarrollo de las actividades de almacenamiento de sustancias peligrosas, y no ampara ningún tipo de desarrollo u obras o actividades distintas, de acuerdo con lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental evaluado y en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A - SAAM, en calidad de titular y beneficiaria de la Licencia Ambiental que se otorga, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, y sus complementaciones, a la normatividad ambiental que rige la materia, así como al cumplimiento de los siguientes requerimientos y obligaciones:

OBLIGACIONES

La sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A., en calidad de titular de la Licencia Ambiental que se otorga para almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos o desechos peligrosos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); proyecto denominado: "PLANTA DE TRATAMIENTO, PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CON FINES INDUSTRIALES, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en las complementaciones presentadas, a la normatividad ambiental que rige la materia, así como al cumplimiento de los requerimientos y obligaciones impuestas:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades objeto de viabilidad ambiental que se podrán desarrollar en el proyecto son las siguientes:

a. Se autoriza el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de 1000 toneladas al mes de residuos de hidrocarburos.
b. Se autoriza el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de 250 toneladas / mes de residuos sólidos y líquidos con características peligrosas.
c. Se autoriza el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de 185 toneladas / mes de de aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE.
d. Se autoriza el tratamiento de aguas residuales industriales contaminadas con hidrocarburos a través de una PTARI con capacidad de 1 m^3 / hora.

RESIDUOS SÓLIDOS A GESTIONAR

Se autorizan almacenar y tratar las siguientes corrientes de residuos peligrosos:

CORRIENTE Y	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos (Destilados del petróleo usados cómo disolventes, residuos de solventes).	I
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas	I
Y8, A3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados (Aceite sintético.- Derivado generalmente de carbón, de esquisto bituminoso o de un material con una base polimérica , Aceite de motor.- Incluye típicamente aceites del cárter de los motores a gasolina y diesel y aceite para los pistones de automóviles, camiones, barcos, aviones, locomotoras y maquinaria pesada, liquido para la transmisión ,aceite de refrigeración ,aceite para compresores , fluidos y aceites de la industrias metalúrgica , aceites para laminar , liquidos hidráulicos industriales , aceite de aislamiento eléctrico , aceites de procesos industriales , aceites utilizados como medio de flotación)	I

Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (El aceite de desecho resultante de los depósitos en el fondo de los tanques de almacenamiento de combustible virgen, de la limpieza de derrames de combustible virgen y otros desechos de aceite que no hayan sido utilizados, residuos de sentinas , Aserrín impregnado de aceite u otros líquidos nocivos.)	I
Y9 , A3020	Residuos sólidos impregnados de aceites y grasas , lodos de combustibles , lodos de lubricantes , residuos de la refinación de aceites Usados ,	T , I
A3150 , Y41	Desechos de disolventes orgánicos halogenados (Solventes orgánicos halogenados (. Grupo I Soluciones halogenadas: A este grupo pertenecen los residuos líquidos y sólidos pastosos orgánicos que contienen más del 2 % de algún halógeno Grupo II Soluciones no halogenadas: A este grupo pertenecen los residuos líquidos y sólidos pastosos orgánicos que contienen menos de un 2 % en halógenos).	I
Y14 , Y16	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. Compuestos inorgánicos tóxicos: A este grupo pertenecen compuestos sólidos y líquidos que tienen una elevada toxicidad los cuales podrían llegar hacer cancerígenos. Algunos ejemplos son (Arsénico, cromo, mercurio y plomo. Compuestos inorgánicos no tóxicos: A este grupo pertenecen compuestos sólidos y líquidos que no se contienen una toxicidad elevada, este grupo está conformado en su mayoría por diferentes sales. Desechos resultantes de la producción; preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos	T, C
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	I , T
Y34 , Y35 , A4090	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida Compuestos ácidos y básicos: A este grupo pertenecen ácidos y bases, y sus soluciones concentradas (más del 10	T , C

	% de volumen). Cuando se estén tratando mezclas se deben tener en cuenta que estas pueden producir alguna reacción con desprendimiento de gases tóxicos e incremento de temperatura ya que las reacciones con exotérmicas)	
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	T
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	T
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales. (Lodos, materiales contaminados, es decir residuos que no se consideran peligrosos como papel, cartón, plástico, etc., que se encuentran contaminados con una sustancia peligrosa. Algunos ejemplos: Papel y cartón contaminado con hidrocarburos, Waipes contaminados con solventes, envases de pintura y equipos de protección personal usados . Suelos contaminados)	T , C
A1160	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados	
A1050, A1010, A1120	Lodos minerales con residuos peligrosos	T
Y6, A3050, A3140	Lodos de pinturas y barnices, Lodos con solvente.	T
Y31, Y23, A1020	Lodos de zinc , plomo, estaño	T,C
A1050	Lodos galvánicos	
A1050,A1010	Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño.	T
A1010, A1030	Otros Lodos de hidróxido metálicos	T
Y10 ,Y21 , Y22, Y23 , Y26, Y31, Y31 , H11, A1180 , A2010, B1010 , B1070 , B1110 , B1115 , B3040 , Y29	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores	T , C
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio	T

Y22, Y23, Y31	Cenizas metales no ferrosos	T
A4030	Residuos de plaguicidas	T

Nota: Características de peligrosidad: Toxico (T), Corrosividad (C), Inflamable (I).

PRE – TRATAMIENTO DE RESIDUOS

a. La Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A deberá dar cumplimiento a los protocolos de pretratamiento establecidos (solidificación / secado, encapsulamiento, estabilización (*neutralización, precipitación, oxidación química y reducción química*), molienda, trituración y desmantelamiento) establecido en el Estudio de Impacto Ambiental.

b. Los residuos a encapsular deben estar en estado sólido o con una humedad inferior al 40%.

c. La Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A debe presentar cada seis (06) meses los resultados de las pruebas de lixiviación realizadas respecto a la alternativa que la empresa seleccione para estabilizar los residuos.

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Como generador de residuos peligrosos deberá:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005 y/o la norma que la modifique o sustituya.

b. Presentar anualmente a la Dirección Ambiental Regional Sur Occidente de la CVC, los certificados de manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados los cuales deberán ser gestionados con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

c. Los residuos sólidos de carácter domiciliario deberán ser recogidos por la empresa que presta el servicio de recolección en el área.

d. Loa lodos generados en los sistemas de tratamiento de agua residual tanto doméstico como industriales se deberán manejarse adecuadamente y disponerse en un sitio autorizado para tal fin.

e. Deben presentarse las constancias de la empresa donde se reciba estos lodos.

OBLIGACIONES COMO RECEPTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

En calidad de receptor de residuos o desechos peligrosos y en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005 y/o la norma que la modifique o sustituta deberá:

a. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;
b. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente;
c. Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes;
d. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;
e. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.
f. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.

g. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

ALMACENAMIENTO

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el capítulo 4 de la guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos expedido por el Ministerio de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial.

- Todos los lugares de almacenamiento de residuos peligrosos deben estar correctamente señalizados con las correspondientes señales de advertencia, de obligación a cumplir con determinados comportamientos (ponerse gafas, guantes, etc.), de prohibición (no fumar, acceso a personas no autorizadas, etc.), de localización de equipo de emergencia, teléfonos y vías de escape. Los corredores también se deben señalizar, preferiblemente con líneas amarillas o blancas.
- Piso: El piso debe ser de material rígido (concreto reforzado), impermeabilizado y con resistencia química (principalmente para residuos corrosivos.
- El área de almacenamiento debe contar con un sistema de recolección de líquidos contaminados (en el caso en que se haga una limpieza, derrame por ejemplo).Compartimientos separados para almacenamiento independiente de residuos incompatibles. Áreas que permitan la adecuada circulación de operarios y equipos de carga.
- Cubierta: Instalación techada para que impida el ingreso de agua lluvia.
- Aireación: Ventilación natural del área de almacenamiento y a la vez permita una eficaz evacuación del humo en caso de incendio.
- Asegurarse que todos los residuos estén debidamente etiquetados o rotulados.
- Tener disponible las Tarjetas de Emergencia de los residuos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NTC 4532.

- Deberá mantener actualizado el Plan de Emergencia, el cual permita garantizar una adecuada atención de una posible emergencia bajo los procedimientos establecidos y tener contacto con autoridades locales y competentes en la atención a emergencias, tales como, bomberos, cruz roja, defensa civil, centros de salud, centros de información, policía y otras entidades para asegurar una buena coordinación entre los planes internos y externos de contingencia, y establecer un plan de ayuda mutua.
- Deberá mantener actualizado el Plan de Contingencia para el control de una emergencia que se presente durante el almacenamiento y en el caso de falta de personal; e integrarlo al Plan Local o Regional de Emergencias de acuerdo al municipio de Yumbo.
- Salidas de emergencia. Deben existir salidas de emergencias distintas de las puertas principales de ingreso de mercancías.
- Se debe instalar una ducha de emergencias y fuente lava ojos
- Dar cumplimiento a la normatividad de salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.

TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS

a. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1609 de julio 31 de 2002 para el Transporte de Sustancias Peligrosas, en cuanto el embalaje y rotulado, elementos básicos para atención de emergencias, registro para el transporte de sustancias peligrosas y demás aspectos pertinentes relacionados con la actividad.

b. La Sociedad SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A , deberá mantener actualizado un plan de contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de cargue , transporte y descargue de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 y la resolución número 1401 de 2012 o las demás disposiciones que se emitan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.

MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

a. Deberá construir antes de iniciar actividades, la infraéstructura presentada en el estudio para el manejo de las aguas lluvias.

EMISIONES ATMOSFERICAS

a. La empresa SAAM S.A debe cumplir con los estándares admisibles de emisión establecidos en el art 8 de la resolución 909 de 2008 y lo establecido en el Protocolo para el Control y la Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.
b. La empresa SAAM S.A deberá presentar en un plazo de tres (3) meses de ejecutoriada esta resolución, conforme lo establecido en la resolución 909 de 2008 un estudio de emisiones atmosférica para la caldera marca Distral de 200 BHP, para evaluar los siguientes estándares de emisión admisibles en (mg/m3) (Material particulado – MP, Dioxido de Azufre So2, Óxidos de Nitrógeno – Nox) .
c. La empresa SAAM S.A deberá dar cumplimiento a la metodología consiste en la determinación de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA) para cada uno de los contaminantes a los cuales está obligado a medir , de acuerdo con lo establecido en la Resolución 909 de 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya.
d. La empresa SAAM S.A debe entregar a la DAR Suroccidente , un cronograma para la realización de los Estudios de Emisiones en la Caldera de Combustión Distral de 200 BHP, en el cual se evalúen los estándares de emisión admisibles en (mg/m3) (Material particulado – MP , Dióxido de Azufre So2, Óxidos de Nitrógeno – Nox).

VERTIMIENTOS

Aguas de residuales domésticas

a. Construir antes de iniciar operaciones un sistema prefabricado compuesto por: trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaerobio y un tanque de almacenamiento con capacidad de 7.20 m^3que corresponde a un almacenamiento de 7 dias.

b. El efluente deberá llevado a la PTAR Cañaveralejo de EMCALI S.A. EICE por la empresa Sanimovil SAS.

c. Durante la construcción también se requiere remitir a la CVC las certificaciones de EMCALI SA EICE respecto de las aguas residuales recibidas provenientes de los baños portátiles alquilados por la firma Sanimovil SAS.

Aguas residuales industriales

a. Construir antes de iniciar las operaciones el sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales, consistente en: Cámara con rejilla para remoción de material Grueso (5 mm), separador de aceite y grasas DAF, sistema de remoción de sólidos disueltos (pretratamiento: filtración en línea, filtración por carbón activado y desmineralizacion por intercambio iónico) diseños que deberá ser entregado en un plazo de 30 días una vez se encuentre ejecutoriada la presente resolución.

b. Los efluentes líquidos industriales serán llevados en vehículos a la planta de tratamiento de aguas residuales de EMCALI S.A. EICE previa verificación del cumplimiento de la normatividad legal vigente.

c. El efluente del laboratorio requiere ser tratado

d. Se requiere enviar mensualmente durante la operación de la empresa las certificaciones de EMCALI sobre la cantidad y calidad de las aguas residuales domésticas e industriales recibidas en la PTAR Cañaveralejo.

e. Dada la variabilidad de los residuos que se recibirán se requiere un monitoreo continúo de las aguas residuales que se generan para definir su manejo, se debe por lo tanto monitorear el efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales diariamente para ser llevado a la PTAR-C.

COMPONENTE FORESTAL

Tal como lo establece el estudio de impacto ambiental, el proyecto manejará un diseño paisajístico en el cual no se intervendrá ni afectará los árboles existentes en el predio. No obstante lo anterior, es necesario adelantar las podas de mantenimiento respectivas para las especies presentes en el predio, dado el tamaño actual de los árboles.

PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO

a. Previo a la construcción y operación del proyecto deberá realizarse una caracterización fisicoquímica representativa de las aguas subterráneas. Para lo cual se debe solicitar ante la CVC, Grupo de Recursos Hídricos (sede Cali), el número de pozos a construir, la localización, especificaciones de construcción, parámetros a muestrear y la frecuencia de muestreo. Esta solicitud se debe realizar una vez se expedida la licencia ambiental.

OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES

De acuerdo a el resultado del estudio de inundabilidad realizado por la firma – Ingeniería de Recursos naturales- IRENA para el área donde se localizará el proyecto en el cual se establece que el nivel del agua para un periodo de retorno de 100 años para el lote donde se construirá la planta es de 987.28 msnm. Por lo cual el lote es inundable y por lo tanto de acuerdo con las recomendaciones del estudio para garantizar la protección del proyecto para un periodo de retorno de 100 años se debe:

a. Plantear la cota del nivel cero en una cota superior, que será según lo recomendado a la cota 987.20 msnm.
b. Construir alrededor del lote un muro con una altura mínima de 0.4 m para obtener una cota de protección en la 987.60 msnm.
c. Construir terraplén taludes 1:2 V:H.
d. El material de descapote de 809.8m3, se deberá utilizar para la conformación de las zonas verdes. El volumen de material sobrante de la adecuación del terreno se deberá disponer en un sitio que cuente con al debida autorización para este fin.
e. Material que se utilizará para el relleno del predio deberá adquirirse con un proveedor que cuente con la respectiva licencia ambiental.

PROHIBICIONES

La Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A NO podrá realizar ninguna de las acciones que a continuación se señalan:

a. Tratar residuos hospitalarios y/o de riesgo infeccioso o biológico, residuos orgánicos, Infecciosos, explosivos, residuos de PCB´S
b. Recibir residuos sin conocer sus características de peligrosidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo I y II del 4741 o la norma que lo sustituya o modifique.
c. La admisión de residuos en los siguientes casos:
d. Residuos que no se conozca su composición o su procedencia
e. Residuos que no se encuentren correctamente embalados, rotulados o etiquetados.
f. Realizar el vertimiento de efluentes líquidos a fuentes superficiales.
g. Realizar el enterramiento o disposición en fuentes hídricas de los residuos sólidos generados. Los residuos sólidos de carácter domiciliarios deberán ser entregados al prestador de servicios del área del proyecto y los residuos peligrosos deberán ser entregados a un operador que cuente con la respectiva licencia ambiental.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

a. Realizar proceso de información e interacción con la comunidad para comunicar los avances del proyecto y las posibles molestias que se pueden presentar, con el fin de minimizar las inconformidades y quejas de la comunidad.
b. Establecer un programa de capacitación ambiental a los trabajadores y contratistas de las actividades para la prevención u control de los impactos al entorno y a la salud de las personas que podrían generarse por el proyecto.
c. Establecer acciones preventivas para minimizar los impactos por el manejo inadecuado de los residuos generados durante la operación del proyecto, mediante el manejo, almacenamiento aprovechamiento y disposición final de los residuos denominados peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del MAVDT.

INFORMES DE GESTIÓN

La empresa SAAM S.A debe presentar semestralmente a la Dirección Ambiental Regional Sur Occidente con sede en Cali, la siguiente información:

- Volumen y peso de los residuos admitidos.
- Registro permanente que permita localizar en todo momento los residuos que ingresan a la planta.
- Certificado de aceptación de todos los residuos admitidos
- Razón social del generador, volumen y/o peso de los desechos admitidos.
- Certificados de disposición final emitidos a los generadores.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – ICA:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1552 de octubre 20 de 2005, deberá presentar semestralmente a la Dirección Ambiental Sur Occidente con sede en Cali, el Informe de Cumplimiento Ambiental– ICA-, conforme a lo requerido en el "Manual de Seguimiento Ambiental del Proyectos", el cual deberá incluir la siguiente información.

- Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental, incluyendo Plan de Seguimiento y Monitoreo y Contingencia.
- Estado de cumplimiento de los requerimientos de la Resolución por medio de la cual se otorga la Licencia Ambiental.
- Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto.
- Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Empresa SAAM S.A debe presentar anualmente un concepto de inspección de seguridad industrial expedido por el Departamento Técnico de Prevención y Seguridad del expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo.

El "Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos", y el "Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase)" para el proceso de control y seguimiento ambiental, que hará parte del Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA, podrá ser consultado en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA: www.anla.gov.co

CESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL

En caso de cesión total o parcial del plan de manejo ambiental, deberá obtenerse ante la Autoridad Ambiental la respectiva autorización en los términos señalados en el artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 2820 de 2010, o la norma que lo sustituya o modifique.

MODIFICACIONES LA LICENCIA AMBIENTAL

Cualquier modificación que implique cambios en el proyecto deberá ser informada por escrito a la Dirección Regional Suroccidente, para su trámite y evaluación en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario 2820 del 2010, o la norma que lo modifique.

FASE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO

Presentar a la Autoridad Ambiental por lo menos con tres (3) meses de anticipación, el estudio correspondiente que contenga como mínimo la información señalada en el artículo 40 del Decreto Reglamentario No. 2820 de agosto 5 de 2010, o la norma que lo sustituya o modifique.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el almacenamiento de sustancias peligrosas efectos ambientales no previstos, la Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A, deberá suspender las actividades e informar de manera inmediata a la Corporación, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar para impedir la degradación del medio ambiente.

PARAGRAFO: El incumplimiento de lo anterior, así como de las medidas que se le formularen, será causal para la aplicación de las sanciones y medidas

preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la sustituya o la modifique.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM como titular y beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas y/o empleados a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar o compensar los efectos causados.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo anterior, así como de las medidas que se le formularen, será causal para la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la sustituya o la modifique.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A. – SAAM, como titular y beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada, deberá suministrar a los contratistas, empleados y en general a todo el personal involucrado en las actividades relacionadas con el almacenamiento de sustancias peligrosas, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por esta Corporación en el presente acto administrativo, así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la normatividad vigente y exigir el estricto cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: La Sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, como titular y beneficiaria de la Licencia Ambiental Otorgada, queda sujeta al pago, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por los servicios de seguimiento y control del plan de manejo ambiental, acorde con lo establecido en la Ley 633 de 2000, Resolución 0100 No. 0100-0197 de abril 17 de 2008, Resolución 0100 No. 0100–0222 del 14 de abril de 2011, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para lo anterior, deberá entregarse con una anticipación de un mes al inicio del siguiente año de vigencia de la resolución de otorgamiento de la Licencia Ambiental, los costos históricos de operación del año anterior, y un estimativo de los costos de operación del año corriente y del siguiente año, todos expresados en moneda legal colombiana y al nivel de precios

del mes de enero del año de suministro de la información, teniendo en cuenta lo siguiente:

Costos de operación; que comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad e incluye lo siguiente:

I) Valor de las materias primas para la producción del proyecto;
II) La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad;
III) Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos;
IV) Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad;
V) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no presentarse la información sobre los costos de operación de las actividades en el mes siguiente al inicio del siguiente año de vigencia de la resolución de establecimiento del plan de manejo ambiental, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por intermedio de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, cobrará por el servicio de seguimiento ambiental la tarifa resultante de los costos en que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento calculada de acuerdo al sistema y método del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Resolución 0100 No. 0100-0197 de abril 17 de 2008, Resolución 0100 No. 0100-0222 del 14 de abril de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, sin tener en cuenta el tope de la tarifa señalado en la misma norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por intermedio de la Dirección Ambiental Suroccidente, ejercerá las labores de seguimiento y control ambiental, para vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de verificarse su incumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes, acorde con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la sustituya o la modifique.

PARÁGRAFO: Acorde con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Reglamentario No. 2820 de 2010, o la norma que la sustituya o modifique, como

resultado de las labores de seguimiento y control de las actividades de almacenamiento de sustancias peligrosas, se podrán imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental; exigiendo si es del caso, la modificación de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad Solución de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, deberá permitir el ingreso a las instalaciones a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca– CVC, o a las personas que ésta determina, cuando así se requiera en ejercicio de las labores de seguimiento y control de las actividades del proyecto.

ARTICULO NOVENO: La sociedad Solución de Saneamiento Ambiental S.A – SAAM, como titular y beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada, será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de los términos, requisitos, exigencias, condiciones y obligaciones impuestas en la presente Resolución.

ARTICULO DÉCIMO: Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime a La sociedad Solución de Saneamiento Ambiental S.A - SAAM, como titular y beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada, del cumplimiento de los requerimientos y obligaciones que las demás autoridades le formulen en los asuntos de sus competencias.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Por parte de la Secretaría General de la CVC, notifíquese el contenido de la presente providencia al señora Laura María Payan Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.043.084, en calidad de representante legal, o por quien haga sus veces, de la sociedad Soluciones de Saneamiento Ambiental S.A. - SAAM, ubicada en la Carrera 28 A entre calles 11 y 12 del corregimiento de Arroyohondo, Municipio de Yumbo, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución remítase copia a la Unidad Técnica de Control Físico, del municipio de Yumbo, para su conocimiento e información.

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Por parte del Grupo de Licencias Ambientales de la Dirección General, publíquese la presente Resolución en el boletín de actos administrativos de la Corporación

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días a la notificación personal, o a la notificación por edicto, según sea el caso.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 16 DIC 2013

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyecto y elaboró: Viviana Victoria O. Abogada Grupo de Licencias Ambientales Dirección General
Revisó: María Cristina Collazos Chávez - Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales Dirección General
María Victoria Palta F.–Coordinadora (E) Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica
Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)

Expediente No. 0711-032-041-007-2009